FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	**DÍA**	31	**MES**	10	**AÑO**	2019
PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD EVALUADA	Austeridad y Eficiencia del Gasto Público					
RESPONSABLE DEL PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD EVALUADA	Ordenadores del Gasto					
OBJETIVO GENERAL	Verificar el cumplimiento de las normas en materia de austeridad, a partir de un análisis comparativo del comportamiento del gasto para el tercer trimestre de la vigencia 2019 con el mismo período de la vigencia anterior.					
ALCANCE	Tercer trimestre de 2019					
CRITERIOS	✓ Ley 80 de 1993 “por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” ✓ Ley 734 de 2002 “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único” At. 34 “Deberes” núm. 21” Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.” ✓ Ley 1150 de 2007 “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.” ✓ Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” (Art 9, párrafo 2) ✓ Decreto 30 de 1999. Alcalde Mayor. “Por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá.” ✓ Directiva 001 de 2001. Alcalde Mayor. Medidas de Austeridad en el Gasto público del Distrito Capital. ✓ Concepto 8 de 2006. Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. “Medidas de Austeridad en el Distrito Capital”. ✓ Directiva Distrital 381 de 2006 - Alcaldía Mayor de Bogotá "Por el cual se asigna la función de autorizar la salida fuera del perímetro urbano del Distrito Capital de vehículos de las entidades distritales". ✓ Directiva 008 de 2007. Medidas de Austeridad en el Gasto público del Distrito Capital. ✓ Directiva 16 de 2007. Alcalde Mayor. “Medidas de Austeridad en el Gasto Público del Distrito Capital” ✓ Decreto 061 de 2007 Alcalde Mayor “Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo” ✓ Directiva 007 de 2008. Alcalde Mayor. “Aclaración de la Directiva 008 de 2007, sobre medidas de austeridad en el					

	gasto público del Distrito Capital" ✓ Decreto Distrital 084 de 2008 "Por el cual modifica el artículo primero del Decreto Distrital 054 de 2008, por el cual se reglamenta la elaboración de impresos y publicaciones de las entidades y organismos de la Administración Distrital" ✓ Resolución 001 de 2009 Secretaría Distrital de Hacienda - Contador General de Bogotá D.C "Por la cual se adopta el Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores" ✓ Circular 12 de 2011 Alcalde Mayor. Medidas de austeridad en el gasto público del Distrito Capital. ✓ Directiva Presidencial 4 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública" ✓ Directiva Presidencial 006 de 2014 "Plan de Austeridad" ✓ Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" ✓ Circular 20 de 2016 – Secretaria General Alcaldía Mayor de Bogotá. "Adopción de medidas para el ahorro de energía eléctrica y agua en la Administración Distrital." ✓ Acuerdo 719 de 2018. Concejo de Bogotá "Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones" ✓ Decreto 492 de 2019. "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones" ✓ Concepto Secretaría Jurídica Distrital 2017EE1715 ✓ Manual Operativo Presupuesto Distrital
PRUEBAS DE AUDITORÍA	Verificación documental y de sistemas de información
EQUIPO AUDITOR	Eleana Marcela Páez Urrego
FECHA DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA	Del 02 al 23 de octubre de 2019
INSUMOS	Los resultados, se fundamentan en la información solicitada el 02 de octubre de 2019, a la Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora Jurídica y Subdirección de Gestión Corporativa mediante radicados No. 20191200049913, 20191200049903 y 20191200049893; la cual fue remitida por las áreas, mediante correo electrónico del 11 de octubre de 2019 de la Subdirección de Gestión Corporativa, radicado No. 20191100050503 del 8 de octubre de 2019 de la Oficina Asesora Jurídica, radicado No. 20192200050793 del 10 de octubre de 2019 de la Oficina Asesora de Planeación, así como, la información incluida en el Sistema PREDIS.

LIMITACIONES DE LA EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO	Ninguna

1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

SEGUIMIENTO DECRETO 492 DE 2019

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
Artículo 3 Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, que se fundamenten en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, para lo cual deberá adelantarse, de manera previa, una revisión minuciosa de las necesidades, actividades o tareas específicas que motiven o justifiquen dicha contratación para el cumplimiento de la misión o para el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la entidad. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica cuando es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. *La inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe de la respectiva entidad u organismos distrital, o por el funcionario que tenga asignada o delegada tal función*	X				De acuerdo a la relación de contratos celebrados, enviada por la Oficina Asesora Jurídica, se observa que en el tercer trimestre de la vigencia 2019, la entidad suscribió 49 contratos de prestación de servicios con personas naturales, evidenciando que las necesidades de la Entidad, que se han surtido bajo la modalidad de prestación de servicios, fueron precedidas de la verificación de los requisitos definidos en las normas vigentes, buscando garantizar la continuidad en el desarrollo del objeto misional del IDPC. **Ver Anexo 1**
	No se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas de las contrataciones a realizar.	X				La contratación de objetos iguales se soportó con Resoluciones expedidas por la Dirección General. **Ver Anexo 1**

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
	La contratación estará sujeta a la disponibilidad de recursos en el presupuesto de cada vigencia, tanto para funcionamiento como para inversión; así mismo, el monto de los honorarios mensuales del contratista no podrá superar la escala prevista en la tabla de honorarios que para tal efecto expida la entidad u organismo distrital, cuando ello aplique, salvo que la especialidad del objeto a contratar, la idoneidad, la experiencia y las condiciones del mercado así lo ameriten, caso en el cual se deberá justificar en los estudios previos y de mercado.	X				Todos los contratos realizados en el período contaban con CDP previo a la suscripción de los mismos. **Ver Anexo 1**
	En todo caso, está prohibido la celebración de contratos de prestación de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad. Asimismo, está prohibido el pacto de remuneración por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad u organismo distrital. No obstante, de manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y para fiscales a cargo del empleador. De manera concomitante, el jefe de la respectiva entidad u organismo distrital deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: 1. Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado; 2. Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y 3. Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener.	X				Los honorarios establecidos en los contratos de prestación de servicios personales durante el período evaluado cumplen con la tabla de honorarios vigente en la Entidad. **Ver Anexo 1**

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
Artículo 4 Horas extras, dominicales y festivos.	La autorización de horas extras sólo se hará efectiva cuando así lo impongan las necesidades del servicio, reales e imprescindibles, de las entidades y organismos distritales.	X				Las horas extras reconocidas corresponden al conductor asignado a la Dirección General, una vez revisado el formato de reporte de horas extras se evidencia que hacen referencia a traslados autorizados por el Director General. Se observa que en el mes de septiembre se pagaron horas extras que se encontraban pendientes de reconocimiento de los meses de enero y febrero de 2019, evidenciándose que se están realizando pagos de meses anteriores. Se recomienda incluir dentro del formato de reporte de horas extras casillas para diligenciar el origen y destino, ya que en la casilla "Motivo" no se expone la justificación de la necesidad sino el origen y destino. Adicionalmente, es importante revisar el lineamiento de horas extras.
	Tendrán derecho al reconocimiento y pago de horas extras diurnas y nocturnas y de trabajo suplementario en dominicales y festivos, los servidores públicos que pertenezcan a los niveles técnico y asistencial autorizados normativamente para devengar horas extras...	X				En cuanto a lo establecido en este artículo, se concluye que se está dando cumplimiento a lo establecido dado que la persona a quien se le reconoce este pago pertenece al nivel operativo, así mismo, se cuenta con la autorización respectiva de las horas extras. **Ver Anexo 2**
	... las cuales deberán estar previamente autorizadas de manera expresa por el jefe de la respectiva entidad u organismo distrital, o por el funcionario que tenga asignada o delegada tal función, a solicitud del jefe inmediato. En todo caso, aquellos deberán, en lo posible, limitar la aprobación para laborar en los días dominicales y festivos.	X				Las horas extras reconocidas corresponden al conductor asignado a la Dirección General, una vez revisado el formato de reporte de horas extras se evidencia que hacen referencia a traslados autorizados por el Director General.
	Sólo se aprobarán horas extras por necesidades expresas del servicio y debidamente justificadas, y no tendrán carácter de permanentes.			X		Se recomienda incluir dentro del formato de reporte de horas extras casillas para diligenciar el origen y destino, ya que en la casilla "Motivo" no se expone la justificación de la necesidad sino el origen y destino. Adicionalmente, es importante revisar el lineamiento de horas extras. De acuerdo a lo manifestado por la Subdirección de Gestión Corporativa, como respuesta del informe preliminar "*Se procederá en trabajo conjunto con la Oficina Asesora de Planeación, EN la actualización del formato que reposa en el SIG*", por lo anterior se ratifica la observación.
	El valor a pagar por horas extras no podrá exceder, en ningún caso, el 50% de la remuneración básica mensual del servidor público para el nivel central o el límite máximo establecido en el régimen salarial en cada una de las entidades descentralizadas.	X				Se observa en el anexo 2 que las liquidaciones efectuadas de Horas Extras en el período evaluado, no exceden el 50% de la remuneración básica.

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
	El reconocimiento de las horas extras trabajadas en exceso del límite establecido en el presente inciso se hará a través de compensatorios a razón de un (1) día hábil por cada ocho (8) horas extras de servicio autorizado, los cuales deberán hacerse efectivos en la misma anualidad en la que se generan.		X			En el mes de septiembre se realizó autorización de compensatorios correspondientes a horas extras de la vigencia 2018. De acuerdo a lo manifestado por la Subdirección de Gestión Corporativa, como respuesta del informe preliminar, "*Las horas extras causadas en el año 2018, fueron reconocidas en la proporción que autoriza el Acuerdo 004 de 2007 de la Junta Directiva del IDPC, es decir hasta 40 horas al mes, las restantes no fueron compensadas dentro de la vigencia por necesidades del servicio*"; no obstante, lo indicado por la dependencia se mantiene el hallazgo, dado que no se cumple con el lineamiento específicamente en el aparte "*...deberán hacerse efectivos en la misma anualidad en la que se generan"*
	Para lograr esta racionalización del gasto público, las entidades y organismos distritales deberán diseñar estrategias que permitan que sus actividades se desarrollen en la jornada laboral ordinaria, pudiendo considerar para el efecto las disposiciones que en materia de flexibilización de horario laboral se puedan implementar				X	Las horas extras reconocidas corresponden al conductor asignado a la Dirección General, por lo tanto no aplica la flexibilización de horario laboral.
	En las entidades y organismos distritales en que se labore por el sistema de turnos se tomarán las medidas tendientes a garantizar la prestación continua y permanente del servicio a través del establecimiento de horarios de trabajo que se adecúen a la jornada legal establecida en el artículo 33° del Decreto Nacional 1042 de 1978 modificado por el Decreto-Ley 85 de 1986, propendiendo por reducir el número de horas extras pagadas				X	La Entidad no labora por turnos de trabajo
Artículo 5 Compensación por vacaciones	Sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas, en caso de retiro definitivo del servidor público, excepcionalmente y de manera motivada, cuando el jefe de la respectiva entidad y organismo distrital así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.	X				De acuerdo con lo reportado en PREDIS, durante el tercer trimestre de 2019 se realizaron pagos por valor de $3.586.980, por concepto de vacaciones en dinero, los cuales corresponden a la funcionaria Juliana Torres Berrocal, quien se retiró del servicio, dando cumplimiento a lo establecido en este artículo. **Ver Anexo 3**

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
Artículo 6 Bono navideño	Los bonos navideños que en ejercicio de la autonomía administrativa y presupuestal de las entidades y organismos distritales, se pretenda entregar a los hijos de los empleados públicos, que a 31 de diciembre del año en curso sean menores de 13 años, no podrán superar el valor de seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes. Este beneficio, según lo decidido por la entidad u organismo distrital, se podrá extender a los hijos mayores de 13 años y menores de 18 años que se encuentren en condición de discapacidad y que adicionalmente, dependan económicamente de sus padres, siempre que se cuente con los recursos presupuestales para tal efecto				X	No Aplica para el período evaluado.
Artículo 7 Capacitación	El proceso de capacitación de servidores públicos se ceñirá a los lineamientos señalados en el Plan Institucional de Capacitación-PIC adoptado por la respectiva entidad u organismo, y por las disposiciones normativas vigentes.			X		El PIC vigencia 2019 fue aprobado mediante Resolución 187 de 2019, en la cual se encuentra anexo el cronograma de ejecución. Es importante resaltar que este cronograma ha tenido modificaciones las cuales no se manejan en versiones, así mismo, no se han llevado a aprobación de la Comisión de Personal. En cuanto a la ejecución del PIC, se evidencia que algunas dependencias realizan capacitaciones al interior del IDPC, las cuales no se están teniendo en cuenta dentro de este plan. En relación a este punto, la Subdirección de Gestión Corporativa en su respuesta al informe preliminar manifiesta: "*El PIC fue aprobado por la Comisión de Personal, en la cesión del 22 de marzo de 2019, acta que fue remitida a la Asesora de Control Interno el 30 de octubre de 2019. Es pertinente aclarar que el PIC cuenta con un cronograma de actividades, las cuales se programaron como resultado de la aplicación de la encuesta de identificación de necesidades, los resultados de la medición de riesgo psicosocial y del resultado de la auditoria de 2018. Ahora bien, frente a la observación "no se incorporan las capacitaciones dadas por las demás áreas", las mismas no se incluyeron en el cronograma del PIC, teniendo en cuenta que al momento de la formulación no se contaba con una planeación de capacitaciones internas de las áreas, las cuales en su gran mayoría corresponden a actualizaciones de procedimientos, sistemas, normatividad o acciones de mejora, por tal motivo no fueron incluidas en el cronograma de ejecución del PIC. Sin embargo para la formulación del PIC de la*

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
						siguiente vigencia se solicitará a las áreas el cronograma de capacitaciones para la vigencia 2020". Teniendo en cuenta lo manifestado por la Subdirección, es importante aclarar que la observación hace referencia a las modificaciones realizadas al cronograma de trabajo del PIC, las cuales no se han aprobado en la Comisión de Personal. En relación con las capacitaciones de las dependencias no incluidas en el PIC, la Subdirección manifiesta una falta de planeación de las mismas, sin embargo, al realizar revisión de los POA, se evidencia que estas fueron incluidas desde el mes de enero de 2019 en este instrumento, por lo cual se evidencia una falta de articulación de Talento Humano con las demás dependencias. Por lo anterior, se mantiene la observación.
	Para la definición del PIC, las entidades y organismos distritales deberán considerar e integrar la oferta transversal de otros entes públicos del orden distrital o nacional, en especial la del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD, buscando ahorrar costos y optimizar los recursos destinados al fortalecimiento de las competencias laborales y comportamentales de los servidores públicos.	X				Dentro del PIC numeral 7. Metodología se establece que se revisarán las estrategias interinstitucionales, no obstante, no se encuentra la documentación de la revisión realizada en las diferentes plataformas, a pesar que en el PIC se encuentran algunas capacitaciones definidas para tal fin.
	Igualmente, las entidades y organismos distritales evitarán programar actividades de capacitación para sus servidores públicos en las mismas temáticas ofertadas por el DASCD, salvo que se trate de una capacitación especializada según el diagnóstico de necesidades de capacitación realizado por la entidad y organismo distrital.			X		Una vez revisado el PIC del IDPC y el cronograma de ejecución, se evidencia que algunas capacitaciones organizadas por la Entidad son ofertadas por el DASCD, por ejemplo, Liderazgo Estratégico, la cual en el DASCD se ofrece bajo el nombre Habilidades Gerenciales. Para esta observación la Subdirección de Gestión Corporativa en su respuesta al informe preliminar manifiesta: "*...no estamos de acuerdo, toda vez que las capacitaciones contratadas no son ofertadas por el DASCD, si bien en la plataforma PAO se encuentra ofertada la capacitación "Habilidades Gerenciales", mediante correo electrónico del 30 de octubre este Departamento remitió el LINK donde se encontraba la información del curso virtual de habilidades gerenciales https://universidadean.edu.co/programas/cursos-gratuitos-mooc/mooc-habilidades-gerenciales, si se verifica la información el alcance, y a quien se dirige este curso virtual, es diferente al alcance del taller contratado con Compensar. En correo del 31 de octubre, se remitió el link y la propuesta de capacitación de compensar para la verificación por parte de la asesora de control*

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
						interno" Es importante precisar que la observación va enfocada a la necesidad que se incluyó en el PIC, la cual hace referencia a Liderazgo Estratégico, sin definir el alcance que menciona la Subdirección; se mantiene la observación teniendo en cuenta que el lineamiento hace referencia a que la excepción aplica cuando "*se trate de una capacitación especializada según el diagnóstico de necesidades de capacitación realizado por la entidad y organismo distrital*", ya que en la identificación de necesidades no se observa que se requiera algo especializado, se mantiene la observación.
	En lo posible, para la realización de eventos de capacitación dirigidos a servidores públicos, la misma podrá coordinarse de manera conjunta con otras entidades y organismos distritales que tengan necesidades de capacitación, análogas o similares, esto con el objetivo de lograr economías de escala y disminuir costos.			X		De acuerdo con lo informado por Talento Humano, se coordinó con FONCEP la ejecución de la capacitación en materia de Código Único Disciplinario, no obstante, para las demás capacitaciones no se tuvo en cuenta a otras entidades De acuerdo a lo manifestado por la Subdirección de Gestión Corporativa, como respuesta del informe preliminar "*Se tendrá en cuenta la recomendación de Control interno*", por lo cual se ratifica la observación.
	Teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos en el presupuesto de cada vigencia, se propenderá para que los cursos de capacitación se dirijan a un número mayoritario de servidores públicos, usando en lo posible apoyos tecnológicos para su transmisión y archivo de consulta.		X			De acuerdo con lo informado por Talento Humano, no se han tenido en cuenta apoyos tecnológicos. Se recomienda explorar la posibilidad de grabar las capacitaciones y remitirlas a todos los servidores con el fin de lograr un mayor impacto o hacer uso del espacio aula virtual de la intranet. De acuerdo a lo manifestado por la Subdirección de Gestión Corporativa, como respuesta del informe preliminar "*Se tendrá en cuenta la recomendación de Control interno*", por lo cual se ratifica la observación.
	Deberá privilegiarse el uso de las Tecnologías de Información y las Telecomunicaciones TICs, con el objeto de restringir al máximo el consumo de papelería y otros elementos que impliquen erogaciones, tales como carpetas, libretas, bolígrafos, etc.	X				De acuerdo con lo informado por Talento Humano, no se está generando uso de papelería u otros elementos para las capacitaciones
	Se realizarán los eventos de capacitación estrictamente necesarios para la entidad y organismo, se privilegiará en su organización y desarrollo el uso de auditorios o espacios institucionales.	X				De acuerdo con lo informado por Talento Humano, no se han realizado pagos por auditorios o espacios.
	Así mismo, se limitarán los gastos en alimentación o provisión de refrigerios.	X				De acuerdo con lo informado por Talento Humano, se contrata el capacitador y el refrigerio, no obstante, se opta por los refrigerios más económicos.

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
	De igual forma, los servidores públicos que asistan a cursos de capacitación deberán trasmitir el conocimiento adquirido al personal del área donde desempeñan sus labores, en aras de difundir el conocimiento en beneficio de los objetivos institucionales		X			No se está transmitiendo el conocimiento por parte de los funcionarios asistentes a capacitaciones. Se recomienda incluir esta disposición dentro de los procedimientos y socializarlo. De acuerdo a lo manifestado por la Subdirección de Gestión Corporativa, como respuesta del informe preliminar "*Se tendrá en cuenta la recomendación de Control interno*", por lo cual se ratifica la observación.
Artículo 8 Bienestar	Para la realización de las actividades de bienestar en las entidades y organismos distritales deberá considerarse la oferta realizada por el DASCD, para promover la participación de los servidores públicos en estos espacios.	X				De acuerdo con lo informado por Talento Humano, se contrató la medición de clima organizacional, el cual es ofertado por el DASCD, no obstante, se resalta que la oferta del DASCD se recibió posterior a la suscripción del contrato en el IDPC. En relación a este ítem, la Subdirección de Gestión Corporativa en su respuesta al informe preliminar comenta: "*Es pertinente manifestar que desde la etapa pre-contractual del Contrato suscrito con Compensar, se incluyó la práctica de la medición del clima organizacional, razón por la cual no se pudo tener en cuenta la dicha oferta del DASCD"*, lo cual se acoge y se cambia de estado a cumplido.
	Igualmente, en lo posible, para la realización de eventos de bienestar de las entidades y organismos distritales, la misma podrá coordinarse de manera conjunta con otros entes públicos del orden distrital que tengan necesidades análogas o similares, esto con el objetivo de lograr economías de escala y disminuir costos.		X			De acuerdo con lo informado por Talento Humano, no se tuvo en cuenta a otras entidades para el desarrollo de actividades de Bienestar. En relación a este punto, la Subdirección de Gestión Corporativa en su respuesta al informe preliminar manifiesta: "*Durante la vigencia de 2019, si se ha tenido en cuenta la oferta institucional de otras entidades a saber:* *- DASCD: Celebración día de las Secretarias y Conductores.* *- DASCD: Juegos Distritales.* *- DASCD: IV Gala de Reconocimiento.* *- Secretaría Ambiente: Caminata.* *- Policía Nacional: Visita Museo* *- Cinemateca Distrital: Visita guiada por la instalaciones y proyección de cortos y largometrajes restaurados*" No obstante lo anterior, es importante resaltar que el lineamiento hace referencia a coordinar con otras entidades que tengan las mismas necesidades de bienestar para el desarrollo de actividades de manera conjunta, no al uso de la oferta de otras entidades, por lo cual se mantiene la observación realizada inicialmente.

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
	En todo caso, las entidades y organismos distritales no podrán destinar recursos para la conmemoración del día de los secretarios y conductores como quiera que estas actividades se encuentran coordinadas por el DASCD y, por consiguiente, debe evitarse la duplicidad de recursos orientados a cubrir idénticas necesidades.	X				El día de la Secretaria y del conductor, se celebró con el DASCD.
Artículo 9 Fondos educativos	Las entidades y organismos distritales que tengan asignados recursos para promover la capacitación formal de sus empleados públicos e hijos, en el marco de sus Programas de Bienestar e Incentivos, deberán canalizar la oferta distrital en el Fondo Educativo en Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los Empleados Públicos del Distrito Capital - FRADEC y el Fondo Educativo del Distrito para hijos de empleados - FEDHE, buscando optimizar los recursos y evitar duplicar esfuerzos institucionales destinados a este fin				X	No Aplica para la Entidad
Artículo 10 Estudios técnicos de rediseño institucional.	Cuando las entidades y organismos planeen adelantar procesos de modificación de estructuras organizacionales y/o plantas de personal que puedan incrementar su presupuesto de gastos de funcionamiento o inversión, previo a la contratación de consultorías para la realización de los estudios técnicos de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012, deberán realizar reuniones técnicas con la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y con el DASCD, para establecer de manera preliminar la viabilidad técnica y financiera de la propuesta de modificación de las plantas de personal. Esto con el fin de evitar la contratación de estudios de rediseño institucional que no se materialicen en actos administrativos de modificación de planta o estructura organizacional. En todo caso, las entidades y organismos podrán adelantar estudios técnicos de rediseño a través de la conformación de equipos técnicos multidisciplinarios, conformados con personal de su propia planta y, con la asesoría del DASCD				X	No se han adelantado estudios técnicos de rediseño institucional durante el período evaluado.

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
Artículo 11 Concursos públicos abiertos de méritos	Las entidades y organismos distritales concertarán la realización de concursos públicos abiertos de méritos con la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, a través del DASCD conforme con las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto Distrital 580 de 2017, buscando la optimización de los costos y la generación de economías de escala frente a los gastos en los que se incurre para la realización de dichos concursos.				X	No se han adelantado concursos públicos abiertos de méritos durante el período evaluado.
Artículo 12 Viáticos y gastos de viaje	Para las comisiones de servicios al exterior de los secretarios de despacho, directores de departamentos administrativos, gerentes, presidentes, directores de establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales y comerciales del distrito, sociedades de economía mixta, sociedades públicas, empresas de servicios públicos, empresas sociales del estado, Veeduría Distrital y servidores públicos de cualquier nivel jerárquico, exceptuando al personal docente vinculado a la Secretaría de Educación del Distrito, se requerirá de la autorización del señor Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.				X	No se han adelantado comisiones al exterior durante el período evaluado.
	Adicional, previo a la expedición del acto administrativo que autorice la comisión al exterior, se deberá contar con la disponibilidad presupuestal requerida para el reconocimiento de los viáticos y gastos de viaje, con lo cual se podrá continuar con el trámite, de conformidad con el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital.				X	No se han adelantado comisiones al exterior durante el período evaluado.
	Las comisiones de servicio que impliquen la asignación de viáticos y gastos de viaje al interior del país de los servidores públicos de cualquier nivel jerárquico serán conferidas por el jefe del órgano público respectivo o por quien éste delegue. En el caso del jefe del respectivo organismo, ente o entidad, se requerirá la aprobación del despacho del señor Alcalde Mayor de Bogotá, D.C				X	No se han adelantado comisiones al interior del país durante el período evaluado.
	En la modificación presupuestal para sufragar los viáticos y gastos de viaje autorizados, no se podrán contracreditar los rubros asociados a Nómina de las entidades y organismos. Excepcionalmente en el último trimestre de cada vigencia se podrán autorizar dichas modificaciones justificando la disponibilidad de los rubros a contracreditar				X	No se han adelantado comisiones al interior del país durante el período evaluado.

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
	Cuando la totalidad de los gastos para manutención, alojamiento y transporte que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad pública o privada, no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de viaje. Así mismo, si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad pública o privada, únicamente se reconocerá la diferencia. De igual manera, las entidades y organismos deberán racionalizar el gasto cuando la comisión de servicios no requiera que el servidor público se aloje en el lugar de la comisión.				X	No se han adelantado comisiones al interior del país durante el período evaluado.
	El jefe del respectivo ente o entidad distrital, o en quien éste delegue deberá determinar el número racional de servidores públicos que debe desplazarse para cumplir el objeto de la comisión, de acuerdo con los objetivos, proyectos y metas previstos para la vigencia, la disponibilidad de la apropiación presupuestal y en el marco de la eficiencia de los recursos y austeridad en el gasto público. La Secretaría Distrital de Hacienda a través de la Dirección Distrital de Presupuesto, en observancia de lo previsto en el artículo 92 del Decreto Distrital 714 de 1996, podrá limitar el valor solicitado por una entidad para el rubro "viáticos y gastos de viaje", cuando la justificación del gasto no se ajuste a lo programado				X	No se han adelantado comisiones al interior del país durante el período evaluado.
	Parágrafo. Para todos los efectos de lo previsto en este artículo el visto bueno y la aprobación del Alcalde Mayor para las comisiones al exterior y al interior del país se entenderán surtidos con la firma del respectivo acto administrativo				X	No se han adelantado comisiones al interior del país durante el período evaluado.

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
Artículo 13 Parámetros para contratar servicios administrativos.	Una vez identificada la necesidad de adquirir equipos de cómputo, impresión y fotocopiado o similares, las entidades y organismos deberán realizar un estudio que incluya ventajas y desventajas en la compra o arrendamiento de estos bienes, a través de la implementación de mejores prácticas, valoración de todos los costos tanto fijos como variables, entre estos: los seguros, actualizaciones, mantenimiento, licenciamiento, etc., análisis que deberá reflejarse en el respectivo estudio del sector.		X			Se cuenta con contrato de compra número IDPC-CV-371-2019 y de alquiler IDPC-PS-360-2019, en los cuales se observa Estudio de Mercado y análisis de la contratación en otras entidades, sin embargo, no se evidencia el estudio de ventajas y desventajas de la compra o alquiler. En relación a este punto, la Subdirección de Gestión Corporativa en su respuesta al informe preliminar manifiesta: "*Si bien es cierto no existe el detalle de ventajas y desventajas en el documento de estudios previos, no significa que no se hubiere realizado el análisis mediante el cual se establece que el presupuesto no es suficiente para la compra de nuevos equipos, así mismo al ser de alquiler se garantiza la tecnología de los mimos frente a la obsolescencia y finalmente en las mesas de trabajo con Secretaria Distrital de Hacienda con respecto al anteproyecto siempre se recibe la recomendación de realizar alquiler de equipos de tecnología*" No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que este análisis no se encuentra documentado, se mantiene la observación.
Artículo 14 Telefonía celular.	Se podrá asignar el servicio de teléfono celular con cargo al presupuesto asignado para el nivel directivo que, en razón de las funciones desempeñadas requieren disponibilidad inmediata y comunicación ágil y permanente.		X			Se evidencia que el IDPC cuenta con 13 celulares corporativos y 1 sim card, todos con plan de minutos ilimitados y tarifas máximas dentro de los topes establecidos en la normatividad vigente. En cuanto al registro de estos equipos en el inventario de los funcionarios que lo tienen a su cargo, de acuerdo con lo reportado por la Subdirección de Gestión Corporativa se observa que únicamente 4 celulares y 1 sim card son asignados a directivos de la Entidad, los demás se encuentran en poder de funcionarios de otros niveles y contratistas, como se evidencia en registro de inventario. **Ver anexo 4.** En relación a este punto, la Subdirección de Gestión Corporativa en su respuesta al informe preliminar manifiesta: "*Los celulares facilitan las comunicaciones urgentes de los Directivos y la Asesora Jurídica, en la mayoría de veces requieren mantener contacto permanente con su equipo asistencial. En todo momento la entidad sabe quiénes son los responsables de los equipos y para que los usa. Anexo Planilla de distribución de celulares. Se expedirá acto administrativo al respecto*" Lo anterior evidencia que no se cuenta con actos de autorización a otros funcionarios, por lo cual se mantiene la observación.

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
	En este sentido, las entidades y organismos propenderán por elegir la mejor opción de acuerdo con los planes disponibles en el mercado, por ello, pagarán y reconocerán por los consumos mensuales de telefonía celular, hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente SMLMV por un plan de celular; excepcionalmente se autorizarán consumos mayores por parte del jefe de la respectiva entidad y organismo distrital, quién tendrá derecho al equivalente a un cien por ciento (100%) del salario mínimo legal mensual. Superado el monto autorizado, los costos adicionales serán sufragados directamente por los servidores públicos usuarios del servicio de telefonía móvil.	X				Los pagos realizados por telefonía móvil no superan los topes establecidos durante el período, como se evidencia en PREDIS. **Ver anexo 4.**
	Se propenderá por buscar las mejores condiciones del mercado llegando hasta unificar el operador del servicio de telefonía móvil para todos los servidores públicos autorizados por los reglamentos internos expedidos para tal efecto; de otra parte, se deberá privilegiar sistemas basados en protocolos de internet.	X				Se cuenta con un solo operador de telefonía móvil.
	De acuerdo con las necesidades estrictamente justificadas por el jefe de la respectiva entidad y organismo, se podrá otorgar uso de telefonía celular, a los servidores públicos del nivel asesor que se desempeñen directamente en el Despacho, o a los jefes de oficina asesora jurídica, o de planeación, o de prensa, o de comunicaciones, así como a aquellos servidores públicos de otros niveles que en razón de sus funciones deban atender situaciones de emergencia o hacer seguimiento de forma permanente a la operación del servicio		X			Se evidencia que únicamente 4 celulares y 1 sim card fueron asignados al nivel directivo, para los demás celulares no se observan "necesidades estrictamente justificadas por el jefe de la respectiva entidad y organismo" En relación a este punto, la Subdirección de Gestión Corporativa en su respuesta al informe preliminar manifiesta: "*Los celulares facilitan las comunicaciones urgentes de los Directivos y la Asesora Jurídica, en la mayoría de veces requieren mantener contacto permanente con su equipo asistencial. En todo momento la entidad sabe quiénes son los responsables de los equipos y para que los usa. Anexo Planilla de distribución de celulares. Se expedirá acto administrativo al respecto*" Lo anterior evidencia que no se cuenta con actos de autorización a otros funcionarios, por lo cual se mantiene la observación.

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
Artículo 15 Telefonía fija.	Las entidades y organismos adoptarán modalidades de control para llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos celulares, incluyendo la adopción de tecnología IP, teléfonos digitales o tecnologías similares o superiores, las cuales sólo serán autorizados en líneas específicas, para el cumplimiento de los fines institucionales y previa justificación del jefe del área que requiera la habilitación de la línea. El control del consumo corresponde estrictamente al jefe del área a la cual se asigna este tipo de servicio.	X				Se cuenta con control de llamadas nacionales, internacionales y celular, dónde la única que cuenta con acceso a llamadas a celular es la Secretaria de la Dirección General Se cuenta con Telefonía IP en las sedes Genoveva, Palomar y Sámano, con esta se tiene control en las extensiones y se cuenta con acceso únicamente a llamadas locales.
Artículo 16 Vehículos oficiales.	Se podrán autorizar y asignar vehículos de uso oficial con cargo a recursos de la entidad, exclusivamente a servidores públicos del nivel directivo. Así, en aplicación del principio de economía y de los postulados del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para atender las necesidades de transporte de la entidad y para el desempeño de sus funciones, se deberá realizar la respectiva contratación a través de los procesos de selección objetiva previstos en la ley.			X		Se cuenta con 3 vehículos oficiales, los cuales están destinados para el nivel directivo de la Entidad. Para atender otras necesidades de transporte de usuarios se cuenta con contrato de prestación de servicios. Se realizó revisión de las planillas de uso de vehículos y se observó que las mismas no cuentan con una casilla en la cual se especifique el motivo del viaje. Adicionalmente, se observó un viaje frecuente de una contratista el cual es imperioso se justifique por parte del supervisor del contrato. **Ver anexo 5.** En relación a este punto, la Subdirección de Gestión Corporativa en su respuesta al informe preliminar manifiesta: "*1. Acorde a la observación se modificará el formato para incluir motivo del viaje. 2, En cuanto a viaje frecuente de Contratista es necesario aclarar, que no se trata de un servicio, toda vez que el conductor en su ruta pasa por el Barrio Santa Isabel, por lo que en aquellos días en que la Dra. María Victoria Villamil no hace uso del servicio, el opcionalmente la recoge, sin que esto encarezca el servicio porque para efectos contractuales el conductor inicia labores a las 8 en el instituto, excepto cuando debe recoger a algún funcionario.*" No obstante lo descrito en el punto 2 de la observación, se resalta que estos viajes fueron incluidos dentro de las planillas, lo que deduce su reporte dentro de la ejecución del contrato, razón por la cual se mantiene la observación.
	Parágrafo 1. Para movilizar un vehículo oficial fuera del perímetro del Distrito Capital se requerirá la autorización previa del jefe de la respectiva entidad y organismo, o en quien delegue esta facultad que deberá ser del nivel directivo del ente distrital.	X				Durante el período evaluado, no salieron los vehículos oficiales fuera del perímetro urbano

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
	Parágrafo 2. Las entidades y organismos deberán implementar mecanismos de control a través de un chip o tecnología similar en los vehículos oficiales que registre el consumo diario de combustible en las estaciones de suministro de combustible contratadas para tal efecto.	X				Se cuenta con CHIP en los vehículos oficiales, para el caso del contrato el costo del combustible lo asume el contratista.
	Se deberá establecer obligatoriamente un tope mensual de consumo de combustible teniendo en cuenta la clase, modelo y cilindraje de cada vehículo, así como el promedio de kilómetros recorridos. Cada mes se evaluarán dichos consumos con el fin de realizar los ajustes necesarios que impliquen ahorros de este suministro.	X				No se ha definido un tope mensual de consumo de combustible, ni se evidencian análisis o decisiones tomadas a partir de los reportes de consumo. En relación a este punto, la Subdirección de Gestión Corporativa en su respuesta al informe preliminar manifiesta: "*En el trámite de la orden de compra se registran los vehículos y se fijan topes semanales y mensuales máximos. Anexo Plantilla correspondiente*" Al realizar la revisión del anexo, se evidencia que en el formato apéndice 4 de Colombia Compra Eficiente, se determinan los límites de consumo diario y mensual por cada uno de los vehículos, por lo tanto, se cambia de estado a cumplido.
	Parágrafo 3. El mantenimiento del parque automotor se adelantará de acuerdo con el plan programado para el año, revisando su comportamiento y teniendo en cuenta los históricos de esta actividad, en busca de la mayor economía en su ejecución.	X				Se cuenta con contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, el cual se encuentra en ejecución.
	Parágrafo 4. Las entidades y organismos procurarán adoptar sistemas de monitoreo satelital tipo GPS en los vehículos oficiales, con el fin de establecer mecanismos de control de ubicación, kilómetros recorridos y perímetros geográficos establecidos			X		No se cuenta con sistema de monitoreo de vehículos oficiales. Se recomienda revisar la factibilidad de adoptar algún sistema de monitoreo. En relación a este punto, la Subdirección de Gestión Corporativa en su respuesta al informe preliminar manifiesta: "*El monitoreo es telefónico y a través de la planilla se controlan los recorridos; cada usuario firma el servicio recibido y la responsable de la programación, siempre sabe dónde están los vehículos. No se ha considerado la adquisición de un sistema GPS, porque su costo es elevado para el Instituto. Anexo ejemplos de planillas*." Una vez revisadas las planillas y teniendo en cuenta que contienen los kilómetros recorridos en cada trayecto realizado, se acoge la observación realizada por la Subdirección, no obstante, es importante precisar que algunas planillas no se encuentran completamente diligenciadas, por lo cual el control no se está desarrollando de manera adecuada.

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
Artículo 17 Adquisición de vehículos y maquinaria.	Acorde con las disposiciones generales del Presupuesto Anual del Distrito Capital en cada vigencia, la adquisición de vehículos, maquinaria u otros medios de transporte, requieren concepto de viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, previo el envío y cumplimiento de los requisitos que para el efecto se establezcan, teniendo en cuenta las políticas en materia de austeridad.				X	No se adquirieron vehículos durante el período evaluado.
	Parágrafo. Para la adquisición de vehículos que presten el servicio de transporte a servidores públicos del nivel directivo, se expedirá viabilidad presupuestal solamente para efectos de la reposición de los vehículos, cuyo valor de adquisición no sobrepase los doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes SMMLV. Así mismo, no se autorizará el incremento del parque automotor en este nivel, salvo en los casos de modificaciones de estructura de planta.				X	No se adquirieron vehículos durante el período evaluado.
Artículo 18 Fotocopiado, multicopiado e impresión.	Las entidades y organismos distritales establecerán los mecanismos tecnológicos que garanticen el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, mediante los cuales se pueda realizar el seguimiento a nivel de áreas y por persona de la cantidad de fotocopias o impresiones que utilice. Se deben implementar mecanismos de control como claves o tarjetas de control para acceso a estos equipos, definir topes de fotocopias o impresiones por dependencias y personas, niveles de aprobación o autorización para obtener fotocopias o configurar huellas de agua en los equipos de impresión			X		Se cuenta con códigos de acceso personal en las impresoras de alquiler. Se mantiene un usuario como no definido el cual no tiene control. En relación a este punto, la Subdirección de Gestión Corporativa en su respuesta al informe preliminar manifiesta: "*El usuario no definido no presenta impresión. Debido a los traslados se están ajustando y se eliminará este usuario. Anexo reportes de impresión.*" Si bien los soportes entregados como respuesta al informe preliminar no cuentan con impresiones en el usuario No definido, es importante resaltar que durante la visita de verificación realizada a Sistemas se evidenció que este usuario contaba con impresiones, razón por la cual se dejó la observación, adicionalmente, teniendo en cuenta que aún se encuentra este usuario, se mantiene la observación, la cual será retirada en el siguiente informe si este es eliminado.
	Está totalmente restringido realizar gastos suntuarios con cargo al presupuesto de la respectiva entidad y organismo distrital, para la impresión de tarjetas de presentación, conmemoraciones y aniversarios o similares y, el uso con fines personales de los servicios de correspondencia y comunicación.	X				De acuerdo a la verificación en PREDIS no se han realizado gastos por este concepto.

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
	En ningún caso las entidades y organismos podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados en forma directa con las funciones que legal y reglamentariamente deben cumplir, ni contratar, o patrocinar la impresión de ediciones de lujo o con policromías. Igualmente se prohíbe la impresión de informes o reportes a color, independientemente de su destinatario.	X				Las impresiones de las publicaciones realizadas en el IDPC son misionales, no se realizan ediciones de lujo, ni policromías.
	Parágrafo: **Fotocopias a particulares.** Cuando se requiera el servicio de fotocopiado para disposición de particulares o por servidores públicos para asuntos de interés particular, se prestará previa la cancelación en una cuenta bancaria o mecanismo de recaudo dispuesto por la entidad y organismo distrital, del valor del servicio, el cual se fijará de acuerdo con la norma vigente y los procedimientos reglamentos internos para el efecto	X				Se cuenta con Resolución 372 de 2018, en la cual se establecen los costos de reprografía de la información solicitada por particulares.
Artículo 19 Condiciones para contratar elementos de consumo	Toda solicitud de elementos de consumo y devolutivos deberá estar registrada en el Plan Anual de Adquisiciones- PAA de cada entidad y organismo distrital. En el suministro de papelería y elementos de oficina debe priorizarse la contratación de proveeduría integral que incluya entregas según pedido y niveles de consumo, con el fin de reducir costos por almacenaje, obsolescencia y desperdicio.	X				Se cuenta con contrato de suministro de bienes de consumo. De acuerdo con lo informado por el profesional de Almacén se realizan pedidos el primer viernes de cada mes después de la consolidación de necesidades de la Entidad pidiendo sólo un 10% adicional de papel, lápices y esferos para manejar un stock en el Almacén.
	Respecto al consumo de papelería, se deberá reducir el uso de papel mediante la impresión de solo aquellos documentos estrictamente necesarios para el desarrollo de las labores diarias, la utilización de las dos (2) caras de las hojas y el empleo de papel reciclable. De igual forma, la revisión de documentos o proyectos de respuestas deberá realizarse por medios electrónicos, evitando la impresión y gasto en papel que luego sufrirá modificaciones en su texto. Todo lo anterior, para garantizar progresivamente la aplicación de procedimientos tendientes a reducir el consumo de papel en las entidades y organismos distritales.	X				En materia de consumo de papel, dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 04 de 2012, el IDPC expidió Circular 027 de 2015, en la cual se establecen los siguientes lineamientos: 1. Todo comunicado interno y externo que posea más de una página, debe ser impreso por ambos lados de la hoja. 2. Los memorados internos de una sola página deben ser impresiones y fotocopiado en papel reciclable. 3. Las listas de asistencia a capacitaciones deben ser impreso en papel reciclable. Esta Circular fue divulgada en intranet, no obstante, se recomienda volver a socializarla, con el fin que todos los servidores la conozcan y la apliquen, así mismo, generar mecanismos de control en la aplicación.

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
Artículo 20 Cajas menores	El responsable y ordenador del manejo de la caja menor en cada entidad y organismo distrital deberá ceñirse estrictamente a los gastos que tengan carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto.			X		Se evidencian los comprobantes de caja menor 0049 a 0063 de 2019, en los cuales algunos no cumplen con las características de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables. **Ver Anexo 6** La Subdirección de Gestión Corporativa remite como respuesta al informe preliminar, relación de la justificación de los gastos realizados en cada uno de los comprobantes, no obstante, una vez revisada, se evidencia que los gastos de transporte no correspondían a imprevistos, ya que eran actividades previamente programadas, por lo cual se mantiene la observación.
	Con los recursos de las cajas menores no se podrá realizar el fraccionamiento de compras de un mismo elemento y/o servicio, ni adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en almacén o se encuentre contratada, así como tampoco realizar ninguna de las operaciones descritas en el artículo 8 del Decreto Distrital 61 de 2007.			X		Dentro de la revisión de comprobantes de caja menor y sus soportes se evidencia: - Pagos por transporte de pasajeros, contando con contrato para esta actividad. No obstante, de acuerdo a lo manifestado por el responsable de la caja menor, se realizan estos pagos debido a que no se contaba con disponibilidad del vehículo contratado. Por lo anterior se recomienda documentar la falta de disponibilidad. - Compra de elementos consumibles sin contar con un certificado de inexistencia en el Almacén. Por lo tanto, se recomienda documentar la inexistencia de elementos previo a su adquisición por caja menor. En relación a este punto, la Subdirección de Gestión Corporativa en su respuesta al informe preliminar manifiesta: *"Se incluirá en el formato respectivo un espacio de justificación para aquellos casos en los que se deba hacer un gasto extraordinario. De otro lado cuando las actividades de carácter extraordinario como el caso en comento, no se puede arriesgar la seguridad de las personas que cumplen la tarea respectiva. Se anexa cronograma, plan de choque actualización de inventarios en SIIGO*", por lo tanto se mantiene la observación.
	Los representantes legales de las entidades y organismos distritales deberán reglamentar internamente las cajas menores, de tal manera que se reduzcan sus cuantías y su número no sea superior a dos (2) por entidad, salvo excepciones debidamente justificadas ante la Secretaría Distrital de Hacienda.	X				La Caja Menor en el IDPC fue constituida mediante Resolución 131 del 01 de marzo de 2019 por valor de $18.750.000, en este mismo acto administrativo se regula su funcionamiento; así mismo, mediante Resolución 174 del 21 de marzo de 2019, se realizó modificación a las cuantías autorizadas.
	Las entidades y organismos distritales deberán abstenerse de efectuar contrataciones o realizar gastos con los recursos de caja menor, para atender servicios de alimentación con destino a reuniones de trabajo	X				Durante el período evaluado, no se presentaron gastos por caja menor relacionados con alimentación para reuniones de trabajo.

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
Artículo 21 Suministro del servicio de Internet	Este servicio estará disponible exclusivamente para asuntos que correspondan a las necesidades de la entidad y organismo distrital, para lo cual las áreas de Sistemas o Tecnología de la Información propenderán por disponer de medidas de control y bloqueo o niveles de acceso. Las entidades y organismos distritales propenderán por elegir la mejor opción de acuerdo con los planes disponibles en el mercado.	X				Se cuenta con firewall para las sedes Gemelas y Fernández en el cual se encuentra restringido el acceso a redes sociales, canales de TV, páginas de pornografía y YouTube. Únicamente cuentan con acceso 51 personas. Para las demás sedes se restringe el acceso por Host, quedando con permisos los Directivos, Divulgación y algunas personas autorizadas por los jefes.
Artículo 22 Inventarios y stock de elementos:	Los responsables de la administración de los inventarios y stock de elementos propenderán por controlar los límites adecuados, teniendo en cuenta los factores asociados como son: seguros, obsolescencia y almacenamiento. Se debe tener especial seguimiento a los elementos que presentan obsolescencia.	X				Se cuenta con contrato de suministro de bienes de consumo. De acuerdo con lo informado por el profesional de Almacén se realizan pedidos el primer viernes de cada mes después de la consolidación de necesidades de la Entidad pidiendo sólo un 10% adicional de papel, lápices y esferos para manejar un stock en el Almacén.
Artículo 23 Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles.	Las entidades y organismos se abstendrán de realizar en sus inmuebles, cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos, salvo que se trate de bienes inmuebles clasificados como Bienes de Interés Cultural.				X	No Aplica para la Entidad, dado que los inmuebles son BIC
	Las adecuaciones y mantenimientos a bienes inmuebles solo procederán cuando de no hacerse, se ponga en riesgo la seguridad de los servidores públicos, cuando sea indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para garantizar la correcta prestación de los servicios a cargo de la respectiva entidad u organismo distrital.	X				Se cuenta con Plan de Mantenimiento de la Entidad el cual se encuentra en ejecución.
	No procederá la adquisición de bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las entidades y organismos. En tal sentido, las adquisiciones en este campo deberán ser justificadas por el área solicitante y aprobadas por las áreas competentes				X	No se realizaron adquisiciones de bienes inmuebles
Artículo 24 Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos	Las entidades y organismos distritales no podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión, reproducción o publicación de avisos, informes, folletos o textos institucionales, que no estén relacionados en forma directa con las funciones que legalmente cumplen.	X				Las impresiones de las publicaciones realizadas en el IDPC son misionales, no se realizan ediciones de lujo, ni policromías.

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
	Cuando fuere necesario, las entidades y organismos deberán hacer la divulgación de la información relativa al cumplimiento de sus funciones mediante la edición, impresión y reproducción de piezas de comunicación, tales como avisos, folletos, cuadernillos, entre otros, a través de la Imprenta Distrital; sin embargo, en lo posible, no deberán ser a color y en papeles especiales, observando siempre el costo mínimo de su realización. En el evento de que la Imprenta Distrital no ofrezca el servicio requerido o no tenga la capacidad para la reproducción de la pieza comunicativa, podrá contratarse el servicio, atendiendo a la normatividad vigente en materia contratación pública. En todo caso, las piezas comunicativas requeridas se producirán en cantidades razonables para evitar el deterioro por almacenamiento y obsolescencia. Se evitará el uso de ediciones de lujo y se mantendrá siempre la imagen institucional y una presentación acorde con la función pública.	X				Para la contratación de impresiones se cuenta con el certificado de la Imprenta Distrital en el cual se menciona que no se cuenta con el servicio requerido.
	Las entidades y organismos se abstendrán de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, regalos corporativos, souvenir o recuerdos, etc.). que no se encuentren debidamente justificadas en las necesidades del servicio.	X				Los contratos de impresiones se realizan para las publicaciones de los procesos misionales de la Entidad.
Artículo 25 Suscripciones	Se preferirán las suscripciones electrónicas a revistas y periódicos. En todo caso, las entidades y organismos solo contarán con las suscripciones a periódicos y revistas que estrictamente sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones	X				No se han realizado suscripciones a revistas o periódicos
Artículo 26 Eventos y conmemoraciones	Se restringe la realización o programación de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones, y que además incluyan el servicio o suministro de alimentos, que impliquen en todo caso erogaciones con cargo al presupuesto asignado a cada entidad y organismo distrital, exceptuando aquellas actividades que estén definidas en los planes y programas de bienestar e incentivos para los servidores públicos, o aquellos relacionados con actos protocolarios que deban atenderse misionalmente por las entidades y organismos	X				No se han realizado este tipo de eventos

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
Artículo 27 Servicios públicos	Las entidades y organismos distritales deberán realizar anualmente campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos tales como: agua, energía eléctrica, gas natural y la gestión integral de los residuos sólidos y realizar el uso racional de los recursos naturales y económicos que tienen a disposición para el desarrollo de sus actividades diarias.	X				Se realizaron diferentes campañas en materia de gestión ambiental. **Ver Anexo 7**
	Las entidades y organismos deberán priorizar las siguientes acciones para regular los consumos de los servicios públicos: a) Establecer metas cuantificables y verificables de ahorro de energía eléctrica (KWH) y agua (Metros Cúbicos). Deberán realizase evaluaciones mensuales de su cumplimiento. b) Desarrollar campañas internas de concientización de ahorro de agua y energía. c) Incluir mensajes de ahorro de agua y energía en las comunicaciones internas.			X		Se cuenta con Plan Institucional de Gestión Ambiental, el cual cuenta con metas de ahorro de energía y agua, no obstante, las mismas no son cuantificables. Así mismo, no se cuenta con mensajes de ahorro de energía y agua en las comunicaciones internas. **Ver Anexo 7** De acuerdo con lo manifestado por la Subdirección de Gestión Corporativa como respuesta al informe preliminar "*Se adelantará el trámite interno para incluir mensajes conducentes al ahorro de agua y energía en los correos electrónicos*", por lo cual se reafirma la observación.
	d) Reforzar o implementar medidas tales como: i. Aprovechar al máximo la iluminación natural en las oficinas y apagar las luces cuando no sea necesario mantenerlas encendidas; ii. Instalar sensores de movimiento o temporizadores en especial áreas como baños, parqueaderos, pasillos y otros lugares que no tienen personal de manera permanente; iii. Instalar bombillas o luminarias de bajo consumo y mantenerlos limpios; iv. Sectorizar el sistema de energía eléctrica de acuerdo con la organización de las oficinas e instalaciones, para la reducción del consumo.	X				De acuerdo a lo informado por Gestión Ambiental, se cuenta con sistemas de ahorro de agua instalados en las sedes Centro de Documentación, Museo Sámano, Museo Casa Independencia, Casa Fernández, Casas Gemelas y Casa Genoveva. En cuanto a la sede Casa Reporteros no se cuenta con estos sistemas de ahorro. Así mismo, se informa que para el ahorro en el consumo de energía eléctrica el Instituto ha implementado en su sede Museo Casa Independencia iluminación Led y bombillas ahorradoras, en las demás sedes cuenta con bombillos ahorradores y luminarias T8 y T5.
	e) Apagar equipos de cómputo, impresoras, y demás equipos cuando no se estén utilizando. Por la noche y los fines de semana deben hacerse controles adicionales para garantizar que estén apagados. f) Realizar las compras de equipos teniendo en cuenta criterios de eficiencia energética. g) Preferir el uso de persianas, cortinas o películas para regular la iluminación natural. h) Preferir el uso de dispositivos ahorradores de agua como inodoros, llaves de lavamanos, pocetas de aseo,	X				Dentro de las contrataciones realizadas se cuenta con cláusulas ambientales, a las cuales se les realizó seguimiento por parte de la Oficina Asesora de Planeación. **Ver Anexo 7.**

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
	etc. i) Optimizar las redes de suministro y desagüe.					
	j) Implementar un programa de mantenimiento periódico que incluya: i. Revisión frecuente del estado físico de medidores, tuberías y dispositivos, orientado a minimizar los niveles de pérdidas; ii. Mantenimientos correctivos y preventivos a los sistemas de iluminación e hidráulico; iii. Hacer uso de mecanismos para promover la utilización de aguas lluvia y el re-uso de las aguas residuales.	X				Se cuenta con plan de mantenimiento periódico en la Entidad, adicionalmente la Oficina Asesora de Planeación, realiza seguimiento al mismo en materia ambiental. **Ver Anexo 7.**
	k) Fomentar el uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles, tales como bicicletas, transporte público, entre otros; y disponer los espacios adecuados para comodidad de los servidores públicos.	X				Se realiza medición y monitoreo de usuarios frecuentes de bicicleta, se cuenta con bicicleteros en las sedes del IDPC, así mismo, se incentiva el uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles
Artículo 28 Planes de austeridad	Cada entidad y organismo distrital, atendiendo su naturaleza jurídica y actividad misional deberá definir, al inicio de cada vigencia fiscal, un plan de austeridad por vigencia, en virtud del cual hará una selección de gastos detallados en el rubro de adquisición de bienes y servicios a ahorrar (gastos elegibles) que sirva de línea base para implementar el indicador de austeridad de que trata el artículo siguiente y, con el cual, la entidad y organismo hará seguimiento y análisis de manera semestral a los ahorros generados por la estrategia de austeridad implementada. El plan deberá informar como antecedente los gastos elegidos en vigencias pasadas que fueron objeto de austeridad.				X	Se recomienda iniciar la estructuración del Plan de Austeridad para la vigencia 2020, incluyendo indicadores.
Artículo 29 Indicadores	Una vez elaborado el Plan de Austeridad por Entidad, se manejarán dos tipos de indicadores, a saber: i) indicador de Austeridad y ii) indicador de Cumplimiento.				X	Se recomienda iniciar la estructuración del Plan de Austeridad para la vigencia 2020, incluyendo indicadores.
Artículo 30 Informes	Durante el año 2020 se definirá la línea base a través de los informes semestrales. Para tal fin, en el primer informe correspondiente al periodo de enero a junio de 2020, se definirá el plan de austeridad que deberá contener como mínimo la información de los gastos elegibles contemplados en el presente decreto y su correspondiente ejecución. Para el segundo informe correspondiente al periodo de julio a diciembre de 2020, se presentará el informe de los gastos elegibles para el				X	No Aplica para el período evaluado.

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
	acumulado semestral, y para el total anual, esto es, enero a diciembre de 2020.					
	Parágrafo transitorio. El informe correspondiente al primer semestre de la vigencia fiscal 2019 será presentado al Concejo de Bogotá, D.C., en el último día hábil de septiembre y, el correspondiente al segundo semestre a más tardar el 20 de diciembre de 2019.	X				Se remitió el 30 de septiembre de 2019 el informe correspondiente al primer semestre de la vigencia 2019 en materia de austeridad en el gasto público.
Artículo 31 Acuerdos marco de precios	Las entidades y organismos definidos en el artículo 1 del presente decreto, analizarán la conveniencia de hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios diseñados por Colombia Compra Eficiente para la adquisición de los bienes y servicios definidos en el Plan Anual de Adquisiciones.	X				Se ha hecho uso de algunos Acuerdos Marco de Precios diseñados por Colombia Compra Eficiente, se recomienda continuar con la revisión de los acuerdos existentes y hacer uso de los que sean más convenientes para la Entidad.
Artículo 32 Contratación de bienes y servicios.	Las entidades y organismos deberán realizar la contratación de servicios tales como vigilancia, aseo, cafetería, transporte, archivo, mensajería, etc., a través de procesos de selección objetiva previstos en la ley. De igual forma, deberán considerar la realización de multicompras para varias entidades y organismos de un mismo sector, lo cual facilita las adquisiciones por volumen, obtener precios favorables y mayores descuentos.	X				Para la contratación de servicios tales como vigilancia, aseo, cafetería, transporte, archivo, mensajería, etc. Se llevan a cabo procesos de selección objetiva dando cumplimiento a la Ley de Contratación
Artículo 33 Plantas de personal	En atención a la regulación del sistema de empleo público previsto en la Ley 909 de 2004 y demás disposiciones que regulan la materia, en concordancia con los conceptos de viabilidad presupuestal sobre las plantas de personal y sus modificaciones emitidos por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, en desarrollo de las normas presupuestales y en lo establecido en la Ley 617 de 2000, las plantas de personal de las entidades y organismos distritales no serán objeto de los planes de austeridad establecidos en el artículo 28 del presente decreto.	X				La entidad de manera general cumple con lo normado

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
Artículo 34 Funciones y responsabilidades	Para la elaboración del balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad y trasparencia del gasto público en cada una de las entidades y organismos distritales, se deberán establecer funciones y responsabilidades para la consolidación de la información, el análisis respectivo y la presentación, en cada una de sus fases, tanto el de la entidad como en el consolidado del sector, para el balance que deberá remitirse al Concejo de Bogotá, D.C., según lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 719 de 2018.	X				Se designó como responsable de reportar la información a la Profesional de Presupuesto, sin embargo, no se evidencia la definición de las funciones y responsabilidades conforme lo normado. De acuerdo con lo manifestado por la Subdirección de Gestión Corporativa como respuesta al informe preliminar: "*La Profesional Especializada de Presupuesto a través del Manual de Funciones y con respecto a los numerales 5 y 7, tiene a cargo la elaboración, proyección, revisión de los informes financieros, entes de control y los demás generados de manera normativa; por tanto el Subdirector asigna lo correspondiente al Informe de Autoridad y Eficiencia Publica, proyección, consolidación y presentación.* *Por tanto no requiere asignación específica de dicho informe.* *Se adjunta Manual de Funciones*" Por lo anterior, se retira la observación, relacionada con la no designación definitiva de un responsable, no obstante, se recomienda documentar las responsabilidades definiendo diferentes instancias para la consolidación, análisis y presentación.
Artículo 35 Procesos y procedimientos	Las entidades y organismos deberán revisar los trámites internos que signifiquen reprocesos, en aras de optimizar el talento humano y los recursos físicos y financieros.	X				Se realizó actualización de procedimientos del IDPC, buscando reducir los trámites internos
Artículo 36 Transparencia en la información	En observancia a lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 719 de 2018, las entidades y organismos descritas en el artículo primero del presente decreto deberán publicar en sus respectivas páginas web los informes relacionados con el gasto público y la gestión realizada sobre las medidas de austeridad implementadas. Así mismo, la publicación que la entidad y organismo realice correspondiente a gasto público deberá ser en formato de dato abierto, con el fin de brindar acceso y disponibilidad de toda la información a la ciudadanía.		X			No se evidencia la publicación del informe correspondiente al primer semestre de la vigencia 2019. De acuerdo con lo manifestado por la Subdirección de Gestión Corporativa en respuesta al informe preliminar *"No se realizó la publicación en la web, se incluye en el cronograma de informes de la subdirección*", se mantiene la observación realizada.

CRITERIO	LINEAMIENTO	CUMPLIMIENTO			N/A	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		SI	NO	PARCIAL		
Artículo 37 Transición por relaciones contractuales vigentes	Las medidas dispuestas en el presente decreto que por su naturaleza no sean de aplicación inmediata por existir relaciones contractuales vigentes, deberán ser implementadas por las entidades y organismos indicados en el artículo primero del presente decreto, dentro de la planeación para los nuevos contratos o actos jurídicos que se suscriban. Esta situación, en caso de presentarse, deberá incluirse en el informe de análisis de la aplicación de las medidas de austeridad al que hace referencia el artículo 5 del Acuerdo Distrital 719 de 2018.				X	Se recomienda incluir las medidas a las cuales no se pudo dar aplicación inmediata en el informe de cierre de vigencia 2019.
TOTAL		**48**	**8**	**10**	**21**	

2. FORTALEZAS EVIDENCIADAS

Se evidencia la atención de la mayoría de las disposiciones en materia de austeridad en el gasto público.

Se cuenta con Plan de Gestión Ambiental, a partir del cual se generan campañas de ahorro, mediciones de consumos y recomendaciones para la mejora en materia ambiental.

3. OBSERVACIONES

- Se recomienda incluir dentro del formato de reporte de horas extras casillas para diligenciar el origen y destino, ya que en la casilla "Motivo" no se expone la justificación de la necesidad sino el origen y destino. Adicionalmente, es importante revisar el lineamiento de horas extras.

- El cronograma de ejecución del PIC ha tenido modificaciones las cuales no se manejan en versiones, así mismo, no se han llevado a aprobación de la Comisión de Personal.

- En cuanto a la ejecución del PIC, se evidencia que algunas dependencias realizan capacitaciones al interior del IDPC, las cuales no se están teniendo en cuenta dentro de este plan.

- Una vez revisado el PIC del IDPC y el cronograma de ejecución, se evidencia que algunas capacitaciones organizadas por la Entidad son ofertadas por el DASCD, por ejemplo, Liderazgo Estratégico, la cual en el DASCD se ofrece bajo el nombre Habilidades Gerenciales

- No se ha coordinado de manera conjunta con otras entidades y organismos distritales que tengan necesidades de capacitación, análogas o similares, esto con el objetivo de lograr economías de escala y disminuir costos.

- Se realizó revisión de las planillas de uso de vehículos y se observó que las mismas no cuentan con una casilla en la cual se especifique el motivo del viaje.

- Si bien se cuenta con control de recorridos de vehículos mediante planillas, una vez revisadas, se observa que algunas no se encuentran completamente diligenciadas, por lo cual el control no se está desarrollando de manera adecuada.

- Se cuenta con códigos de acceso personal en las impresoras de alquiler, no obstante, se mantiene un usuario como no definido el cual no tiene control.

- Dentro de la revisión de comprobantes de caja menor y sus soportes se evidencia:
  - Pagos por transporte de pasajeros, contando con contrato para esta actividad. No obstante, de acuerdo a lo manifestado por el responsable de la caja menor, se realizan estos pagos debido a que no se contaba con disponibilidad del vehículo contratado. Por lo anterior se recomienda documentar la falta de disponibilidad.
  - Compra de elementos consumibles sin contar con un certificado de inexistencia en el Almacén. Por lo tanto, se recomienda documentar la inexistencia de elementos previo a su adquisición por caja menor.

- No se cuenta con mensajes de ahorro de energía y agua en las comunicaciones internas.

4. NO CONFORMIDADES DETECTADAS

- En el mes de septiembre se realizó autorización de compensatorios correspondientes a horas extras de la vigencia 2018.

- De acuerdo con lo informado por Talento Humano, no se han tenido en cuenta apoyos tecnológicos para transmisión y archivo de consulta de las capacitaciones.

- No se está transmitiendo el conocimiento por parte de los funcionarios asistentes a capacitaciones. Se recomienda incluir esta disposición dentro de los procedimientos y socializarlo.

- De acuerdo con lo informado por Talento Humano, no se tuvo en cuenta a otras entidades para el desarrollo de actividades de Bienestar

- Se cuenta con contrato de compra número IDPC-CV-371-2019 y de alquiler IDPC-PS-360-2019, en los cuales se observa Estudio de Mercado y análisis de la contratación en otras entidades, sin embargo, no se evidencia el estudio de ventajas y desventajas de la compra o alquiler.

- Se observa que únicamente 4 celulares y 1 sim card son asignados a directivos de la Entidad, los demás se encuentran en poder de funcionarios de otros niveles y contratistas, como se evidencia en registro de inventario.

- Se evidenció un viaje frecuente de una contratista el cual es imperioso se justifique por parte del supervisor del contrato de transporte de pasajeros.

- Se evidencian los comprobantes de caja menor 0049 a 0063 de 2019, en los cuales algunos no cumplen con las características de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables.

- No se evidencia la publicación del informe de Austeridad en el Gasto Público realizado por la Entidad correspondiente al primer semestre de la vigencia 2019.

5. CONCLUSIÓN GENERAL

El IDPC de manera general, ha dado cumplimiento a los parámetros establecidos en materia de austeridad en el gasto en la normatividad vigente a excepción de algunos casos particulares, así mismo, cuenta con Plan Institucional de Gestión Ambiental, el cual se encarga de incentivar el ahorro en servicios públicos, papel, combustible, entre otras disposiciones.

6. RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda generar Plan de Austeridad en el Gasto Público 2020 antes de finalizar la vigencia 2019, para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 492 de 2019.

- ✓ Se exhorta a incluir dentro del formato de reporte de horas extras casillas para diligenciar el origen y destino, ya que en la casilla "Motivo" no se expone la justificación de la necesidad sino el origen y destino. Adicionalmente, es importante revisar el lineamiento de horas extras.

- ✓ Se sugiere explorar la posibilidad de grabar las capacitaciones y remitirlas a todos los servidores con el fin de lograr un mayor impacto o hacer uso del espacio aula virtual de la intranet.

- ✓ Es necesario incluir la transmisión de conocimiento por parte de los funcionarios dentro de los procedimientos y socializarlo.

- ✓ Para los gastos de caja menor es importante contar con certificados o constancias de inexistencia de elementos en el Almacén, no disponibilidad de vehículos contratados, entre otros.

- ✓ Es importante continuar las campañas de ahorro, las cuales contribuyen al medio ambiente y a la austeridad en el gasto público, mejorando la conciencia en el manejo de los recursos, el autocuidado, la mejora de tiempos de entregas y trabajo en equipo que permiten optimizar la gestión y el buen desarrollo de las actividades.

- ✓ Se recomienda realizar socializaciones permanentes a todos los niveles de la Entidad en el Decreto 492 de 2019, el cual hace referencia a las medidas de austeridad en el gasto público del Distrito Capital, con el fin de conocer las directrices establecidas en el uso racional de los recursos.

- ✓ Se recomienda continuar con la revisión de los acuerdos existentes y hacer uso de los que sean más convenientes para la Entidad.

- ✓ Es imperioso revisar la asignación de líneas móviles contando con las “necesidades estrictamente justificadas por el jefe de la respectiva entidad y organismo" para dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente.

- ✓ Es importante realizar revisión y seguimiento a las rutas del contrato de transporte por parte del supervisor del contrato y al uso de vehículos oficiales por parte de la Subdirección de Gestión Corporativa.

- ✓ Se recomienda incluir las medidas a las cuales no se pudo dar aplicación inmediata en el informe de cierre de vigencia 2019.

ELEANA MARCELA PÁEZ URREGO
ASESORA DE CONTROL INTERNO

Elaboró: Eleana Marcela Páez Urrego – Asesora de Control Interno
Revisó: Eleana Marcela Páez Urrego – Asesora de Control Interno

Anexos: Anexo 1. Verificación Contratos de Prestación de Servicios Personales
Anexo 2. Verificación Horas Extras, Dominicales, Festivos y Recargo Nocturno
Anexo 3. Verificación Vacaciones en dinero
Anexo 4. Telefonía Móvil
Anexo 5. Gastos y uso de Vehículo
Anexo 6. Caja Menor
Anexo 7. Servicios Públicos

Anexo 1. Verificación Contratos de Prestación de Servicios Personales

NÚMERO DEL CTO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE ó RAZÓN SOC. CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CERTIFICADO INEXISTENCIA EN PLANTA	OBJETO IGUAL	CDP		REMUNERACIÓN DENTRO DE TABLA HONORARIOS	EXPERIENCIA CONTRATISTA	HONORARIOS RESOL 02/2019	EXPERIENCIA RESOL 02/2019	OBSERVACIONES
							No.	Fecha					
393	Prestación de Servicios Profesionales	Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar el seguimiento técnico y administrativo en sitio de las intervenciones adelantadas por el Programa de Enlucimiento de Fachadas.	JUANITA ENCISO GOMEZ	02/07/2019	04/06/2019	N/A	535	04/06/2019	3,800,000	2 meses	3,700,000 - 4,500,000	0 - 1 años	
394	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	(Cód. 473) Prestar servicios de apoyo a la gestión al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la correcta ejecución de las intervenciones adelantadas por el Programa de enlucimiento de fachadas "El Patrimonio se Luce", de acuerdo con la programación establecida.	FLOR MARIA RODRIGUEZ VALDERRAMA	02/07/2019	04/06/2019	SI	539	05/06/2019	1,970,000	1 año y 8 meses	Hasta 2,060,000	1 - 2 años	Resolución en físico (361 del 22 de mayo de 2019).
395	Prestación de Servicios Profesionales	(Cód. 260) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para elaborar insumos técnicos asociados al componente patrimonial de los instrumentos normativos del Plan Especial de Manejo y	MARIA DEL PILAR ZAMBRANO GÓMEZ	02/07/2019	14/06/2019	N/A	571	20/06/2019	8,000,000	7 años y 4 meses	6,000,000 - 8,660,000	Más de 5 años	

NÚMERO DEL CTO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE ó RAZÓN SOC. CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CERTIFICADO INEXISTENCIA EN PLANTA	OBJETO IGUAL	CDP		REMUNERACIÓN DENTRO DE TABLA HONORARIOS	EXPERIENCIA CONTRATISTA	HONORARIOS RESOL 02/2019	EXPERIENCIA RESOL 02/2019	OBSERVACIONES
							No.	Fecha					
		Protección -PEMP- del Centro Histórico de Bogotá D.C., y otros proyectos.											
397	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	(Cód. 471) Prestar servicios de apoyo a la gestión al Instituto Distrital De Patrimonio Cultural para la correcta ejecución de las intervenciones adelantadas por el programa de enlucimiento de fachadas "el patrimonio se luce", de acuerdo con la programación establecida.	GUSTAVO DE JESUS GUTIERREZ MARÍN	02/07/2019	04/06/2019	SI	530	31/05/2019	1,970,000	26 años	Hasta 2,060,000	1 - 2 años	Resolución en físico (361 del 22 de mayo de 2019).
398	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	(Cód. 472) Prestar servicios de apoyo a la gestión al Instituto Distrital De Patrimonio Cultural para la correcta ejecución de las intervenciones adelantadas por el programa de enlucimiento de fachadas "el patrimonio se luce", de acuerdo con la programación establecida.	HERNAN ARTURO DIAZ MEDINACELLY	02/07/2019	04/06/2019	SI	538	05/06/2019	1,970,000	4 años y 5 meses	Hasta 2,060,000	1 - 2 años	Resolución en físico (361 del 22 de mayo de 2019).

NÚMERO DEL CTO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE ó RAZÓN SOC. CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CERTIFICADO INEXISTENCIA EN PLANTA	OBJETO IGUAL	CDP		REMUNERACIÓN DENTRO DE TABLA HONORARIOS	EXPERIENCIA CONTRATISTA	HONORARIOS RESOL 02/2019	EXPERIENCIA RESOL 02/2019	OBSERVACIONES
							No.	Fecha					
399	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	(Cód. 470) Prestar servicios de apoyo a la gestión al Instituto Distrital De Patrimonio Cultural para el monitoreo de las acciones de intervención adelantadas en el marco del programa de enlucimiento de fachadas "el patrimonio se luce", de acuerdo con la programación establecida.	MIGUEL ANGEL VIVERO AVILA	02/07/2019	04/06/2019	SI	529	31/05/2019	2,630,000	6 años y 5 meses	Hasta 3,280,000	1 - 2 años	Resolución en físico (361 del 22 de mayo de 2019).
404	Prestación de Servicios Profesionales	Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en las diferentes fases de los procesos de selección (pre contractual, contractual y post contractual) y los demás trámites jurídicos que se requieran en la Oficina Asesora Jurídica.	KARIN JULIANA TORRES PINILLA	04/07/2019	03/07/2019	N/A	590	04/07/2019	6,600,000	1 año y 6 meses	5,500,000 - 8,300,000	1 - 5 años	
405	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar el seguimiento técnico y administrativo en sitio de las intervenciones adelantadas por el Programa de Enlucimiento de Fachadas.	EMPERATRIZ GONZALEZ PALENCIA	23/07/2019	04/06/2019	SI	540	05/06/2019	1,970,000	1 año y 1 mes	Hasta 2,060,000	1 - 2 años	No corresponde el objeto en SECOP I con el expediente físico "Prestar servicios de apoyo a la gestión al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la correcta ejecución de las intervenciones adelantadas sobre bienes muebles en espacio público, de acuerdo con la

NÚMERO DEL CTO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE ó RAZÓN SOC. CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CERTIFICADO INEXISTENCIA EN PLANTA	OBJETO IGUAL	CDP		REMUNERACIÓN DENTRO DE TABLA HONORARIOS	EXPERIENCIA CONTRATISTA	HONORARIOS RESOL 02/2019	EXPERIENCIA RESOL 02/2019	OBSERVACIONES
							No.	Fecha					
													programación establecida"
406	Prestación de Servicios Profesionales	Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en la ejecución de insumos documentales para la consolidación de la valoración e inventario de los bienes del patrimonio cultural inmueble del Plan Especial de Manejo y Protección- PEMP- del Centro Histórico de Bogotá D.C.	ANA MILENA QUIINTERO AGAMEZ	05/07/2019	20/06/2019	N/A	581	02/07/2019	4,450,000	3 años y 7 meses	5,500,000 - 8,300,000	1 - 5 años + Especialización	En los EP solicitan Pregrado y posgrado y experiencia mínima de 3 años que corresponde entre 5,500 - 8,300, sin embargo, de acuerdo a los honorarios de $4, 450,000 corresponden a Profesional entre 0 - 1 año de experiencia.
407	Prestación de Servicios Profesionales	(Cód.) 546) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la compilación de la información de la primera fase del inventario de Bienes de Interés Cultural Inmueble del sector de Interés Cultural de Teusaquillo según normativa vigente.	LAURA ANGELICA MORENO LEMUS	04/07/2019	26/06/2019	SI	583	02/07/2019	4,120,000	1 año y 28 días	3,700,000 - 4,500,000	0 - 1 años	Resolución en físico (474 del 25 de junio de 2019)
408	Prestación de Servicios Profesionales	Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar las actividades del inventario del patrimonio cultural inmueble de Bogotá D.C.	GINA MILENA MAYORGA ALBA	04/07/2019	26/06/2019	N/A	580	02/07/2019	5,500,000	3 años	7,000,000 - 10,080,000	1 - 5 años + Profesional + maestría	En los EP solicitan Pregrado y maestría y experiencia mínima de 3 años que corresponde entre 7,000 - 10,080, sin embargo, de acuerdo a los honorarios de $5,500,000 corresponden a Profesional especializado entre 1 - 5 años de experiencia.

NÚMERO DEL CTO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE ó RAZÓN SOC. CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CERTIFICADO INEXISTENCIA EN PLANTA	OBJETO IGUAL	CDP		REMUNERACIÓN DENTRO DE TABLA HONORARIOS	EXPERIENCIA CONTRATISTA	HONORARIOS RESOL 02/2019	EXPERIENCIA RESOL 02/2019	OBSERVACIONES
							No.	Fecha					
409	Prestación de Servicios Profesionales	(Cód. 548) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la compilación de la información de la primera fase del inventario de Bienes de Interés Cultural Inmueble del sector de Interés Cultural de Teusaquillo según normativa vigente.	ADRIANA CAMILA OSORIO	05/07/2019	26/06/2019	SI	584	02/07/2019	4,120,000	1 año y 9 meses	3,700,000 - 4,500,000	0 - 1 años	Resolución en físico (474 del 25 de junio de 2019)
410	Prestación de Servicios Profesionales	(Cód. 208) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para realizar insumos en el componente ambiental en la formulación de proyectos urbanos del Instituto.	MANUEL JOSÉ AMAYA	05/07/2019	20/06/2019	N/A	579	02/07/2019	4,500,000	3 años y 7 meses	7,000,000 - 10,080,000	1 - 5 años + Profesional + maestría	En los EP solicitan Pregrado y maestría y experiencia mínima de 3 años que corresponde entre 7,000 - 10,080, sin embargo, de acuerdo a los honorarios de $4,500,000 corresponden a Profesional especializado entre 1 - 5 años de experiencia.
411	Prestación de Servicios Profesionales	"(Cód. 210) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la consolidación de los instrumentos normativos complementarios al Plan Especial de Manejo y Protección - PEMP- del Centro Histórico de Bogotá D.C."	ANA MARÍA FLOREZ FLOREZ	05/07/2019	14/06/2019	N/A	577	27/06/2019	8,000,000	3 años y 1 mes	7,000,000 - 10,080,000	1 - 5 años + Profesional + maestría	

NÚMERO DEL CTO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE ó RAZÓN SOC. CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CERTIFICADO INEXISTENCIA EN PLANTA	OBJETO IGUAL	CDP		REMUNERACIÓN DENTRO DE TABLA HONORARIOS	EXPERIENCIA CONTRATISTA	HONORARIOS RESOL 02/2019	EXPERIENCIA RESOL 02/2019	OBSERVACIONES
							No.	Fecha					
412	Prestación de Servicios Profesionales	(039) Prestar servicios profesionales al instituto Distrital de Patrimonio Cultural en el desarrollo de guion curatorial para la exposición temporal del Museo de Bogotá, sobre la obra fotográfica "German Téllez"	ROBERTO JOSÉ LONDOÑO NIÑO	08/07/2019	06/06/2019	N/A	524	29/05/2019	5,000,000	38 años	4,600,000 - 6,800,000	1 - 5 años	
413	Prestación de Servicios Profesionales	(Cód.) 545) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la compilación de la información de la primera fase del inventario de Bienes de Interés Cultural Inmueble del sector de Interés Cultural de Teusaquillo según normativa vigente.	YENNIFER ANDREA LAGOS BUENO	05/07/2019	26/06/2019	SI	582	02/07/2019	4,120,000	1 año y 2 meses	3,700,000 - 4,500,000	0 - 1 años	Resolución en físico (474 del 25 de junio de 2019)
414	Prestación de Servicios Profesionales	Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la compilación de la información de la primera fase del inventario de Bienes de Interés Cultural Inmueble del sector de Interés Cultural de Teusaquillo según normativa vigente.	SANTIAGO LUCIANO BELTRÁN GÓMEZ	05/07/2019	28/06/2019	SI	588	03/07/2019	4,120,000	2 años y 3 meses	4,600,000 - 6,800,000	1 - 5 años	En los EP solicitan Pregrado y experiencia mínima de 2 años que corresponde entre 4,600 - 6,800, sin embargo, de acuerdo a los honorarios de $4, 120,000 corresponden a Profesional entre 0 - 1 año de experiencia. Objeto igual, si esta la resolución en físico (474 del 25 de junio de 2019).

NÚMERO DEL CTO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE ó RAZÓN SOC. CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CERTIFICADO INEXISTENCIA EN PLANTA	OBJETO IGUAL	CDP		REMUNERACIÓN DENTRO DE TABLA HONORARIOS	EXPERIENCIA CONTRATISTA	HONORARIOS RESOL 02/2019	EXPERIENCIA RESOL 02/2019	OBSERVACIONES
							No.	Fecha					
418	Prestación de Servicios Profesionales	Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar el proceso curatorial y las actividades relacionadas con la puesta en marcha del proyecto Museo de la ciudad autoconstruida.	DANIELA ROMERO ÁNGEL	22/07/2019	09/07/2019	N/A	591	09/07/2019	3,000,000		3,700,000 - 4,500,000	0 - 1 años	En los EP solicitan Pregrado pero no específica experiencia mínima, lo cual un profesional sin experiencia corresponde entre 3,700 - 4,500, sin embargo, de acuerdo a los honorarios de $3,000,000 correspondería al nivel técnico
419	Prestación de Servicios Profesionales	(Cód. 543) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para desarrollo de norma en sectores de interés cultural del D.C.	MARIO SERGIO VALENCIA	16/07/2019	09/07/2019	N/A	593	11/07/2019	6,000,000	3 años y 8 meses	7,000,000 - 10,080,000	1 - 5 años + Profesional + maestría	En los EP solicitan Pregrado y maestría y experiencia mínima de 3 años que corresponde entre 7,000 - 10,080, sin embargo, de acuerdo a los honorarios de $6,000,000 corresponden a Profesional especializado entre 1 - 5 años de experiencia.
420	Prestación de Servicios Profesionales	(Cód. 544) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar la elaboración de insumos técnicos para desarrollo de norma en sectores de interés cultural del D.C.	JUAN JOSÉ ALVEAR MEJÍA	09/07/2019	18/06/2019	N/A	575	21/06/2019	5,080,000	2 años	4,600,000 - 6,800,000	1 - 5 años	

NÚMERO DEL CTO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE ó RAZÓN SOC. CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CERTIFICADO INEXISTENCIA EN PLANTA	OBJETO IGUAL	CDP		REMUNERACIÓN DENTRO DE TABLA HONORARIOS	EXPERIENCIA CONTRATISTA	HONORARIOS RESOL 02/2019	EXPERIENCIA RESOL 02/2019	OBSERVACIONES
							No.	Fecha					
421	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	(Cód. 475) Prestar servicios de apoyo a la gestión al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la correcta ejecución de las intervenciones adelantadas por el Programa de enlucimiento de fachadas "El Patrimonio se Luce", de acuerdo con la programación establecida.	JHON EFREN TORRES G	12/07/2019	25/06/2019	SI	586	02/07/2019	1,970,000	1 año	Hasta 2,060,000	1 - 2 años	Resolución en físico (361 del 22 de mayo de 2019)
422	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	(Cód. 476) Prestar servicios de apoyo a la gestión al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la correcta ejecución de las intervenciones adelantadas por el Programa de enlucimiento de fachadas "El Patrimonio se Luce", de acuerdo con la programación establecida.	JOSE DAVID BENAVIDES	11/07/2019	25/06/2019	SI	587	02/07/2019	1,970,000	1 año	Hasta 2,060,000	1 - 2 años	Resolución en físico (361 del 22 de mayo de 2019)
423	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	(Cód. 474) Prestar servicios de apoyo a la gestión al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la correcta ejecución de las intervenciones adelantadas por el Programa de enlucimiento de	DANIELA DUQUE GIL	11/07/2019	25/06/2019	SI	585	02/07/2019	1,970,000	1 año y 4 meses	Hasta 2,060,000	1 - 2 años	Resolución en físico (361 del 22 de mayo de 2019)

NÚMERO DEL CTO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE ó RAZÓN SOC. CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CERTIFICADO INEXISTENCIA EN PLANTA	OBJETO IGUAL	CDP		REMUNERACIÓN DENTRO DE TABLA HONORARIOS	EXPERIENCIA CONTRATISTA	HONORARIOS RESOL 02/2019	EXPERIENCIA RESOL 02/2019	OBSERVACIONES
							No.	Fecha					
		fachadas "El Patrimonio se Luce", de acuerdo con la programación establecida.											
424	Prestación de Servicios Profesionales	(Cód. 549) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, apoyando el seguimiento de la gestión de planes y proyectos que adelanta la Subdirección de Gestión Territorial para la preservación y sostenibilidad del patrimonio cultural.	ALFORD EDUARDO PEDRAZA VEGA	10/07/2019	28/06/2019	N/A	589	04/07/2019	5,895,000	3 años y 2 mese	5,500,000 - 8,300,000	1 - 5 años + Especialización	
428	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	(Cód. 508) Prestar servicios de apoyo a la gestión al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la correcta ejecución de las intervenciones adelantadas sobre bienes muebles en espacio público, de acuerdo con la programación establecida.	JUAN DAVID SANCHEZ ZAPATA	23/07/2019	17/06/2019	N/A	565	14/06/2019	1,970,000	1 año y 5 meses	Hasta 2,060,000	1 - 2 años	
431	Prestación de Servicios Profesionales	(Cód. 551) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para apoyar a la Subdirección de Gestión Corporativa en la elaboración de	JORGE ALBERTO FLOREZ GARZON	30/07/2019	17/07/2019	N/A	602	17/07/2019	4,285,714	4 años	3,700,000 - 4,500,000	0 - 1 año	

NÚMERO DEL CTO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE ó RAZÓN SOC. CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CERTIFICADO INEXISTENCIA EN PLANTA	OBJETO IGUAL	CDP		REMUNERACIÓN DENTRO DE TABLA HONORARIOS	EXPERIENCIA CONTRATISTA	HONORARIOS RESOL 02/2019	EXPERIENCIA RESOL 02/2019	OBSERVACIONES
							No.	Fecha					
		una metodología que permita establecer el valor actualizado de los bienes muebles de patrimonio cultural de propiedad y/o a cargo de la entidad.											
432	Prestación de Servicios Profesionales	Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para apoyar la revisión del inventario de inmuebles considerados Bienes de Interés Cultural del D.C.	GERMAN ANDRES REINO MARTÍNEZ	26/07/2019	12/07/2019	N/A	610	19/07/2019	4,800,000	3 años y 7 meses	4,600,000 - 6,800,000	1 - 5 años	
433	Prestación de Servicios Profesionales	(Cód. 557) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en actividades técnicas requeridas para el desarrollo de proyectos de conservación e intervención que adelante la Subdirección de Protección e Intervención.	LAURA SOFIA VILLOTA MARTÍNEZ	25/07/2019	12/07/2019	N/A	611	19/07/2019	4,500,000	2 años y 8 meses	3,700,000 - 4,500,000	0 - 1 año	
434	Prestación de Servicios Profesionales	(Cód. 558) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para realizar actividades financieras y administrativas relacionadas con los proyectos de	LINA MARIA FORERO	25/07/2019	18/07/2019	N/A	607	18/07/2019	6,270,000	4 años y 6 meses	4,600,000 - 6,800,000	1 - 5 años	

NÚMERO DEL CTO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE ó RAZÓN SOC. CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CERTIFICADO INEXISTENCIA EN PLANTA	OBJETO IGUAL	CDP		REMUNERACIÓN DENTRO DE TABLA HONORARIOS	EXPERIENCIA CONTRATISTA	HONORARIOS RESOL 02/2019	EXPERIENCIA RESOL 02/2019	OBSERVACIONES
							No.	Fecha					
		inversión a cargo de la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio.											
439	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	(Cód. 504) Prestar servicios de apoyo a la gestión al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en áreas de seguridad industrial y acompañamiento en las labores de campo adelantadas por la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio.	YUDY KATHERINE MEDINA CARVAJAL	01/08/2019	02/07/2019	N/A	622	29/07/2019	3,240,000	1 año y 6 meses	Hasta 3,280,000	1 - 2 años + Técnico	
443	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	(Cód. 550) Prestar servicios de apoyo a la gestión al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en las actividades relacionadas con manejo de los archivos de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio.	RODOLFO HERRERA HERNANDEZ	21/08/2019	26/06/2019	N/A	627	08/08/2019	2,870,000	3 años y 5 meses	Hasta 2,940,000	0 - 1 años + Técnico	
445	Prestación de Servicios Profesionales	(Cód. 530) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para acompañar y revisar la propuesta curatorial y museográfica para el proyecto Museo de la ciudad	JAIRO CHAPARRO VALDERRAMA	03/09/2019	20/08/2019	N/A	646	21/08/2019	4,000,000	2 años y 2 meses	4,600,000 - 6,800,000	1 - 5 años	En los EP solicitan Pregrado y experiencia de 2 años que corresponde entre 4,600 - 6,800, sin embargo, de acuerdo a los honorarios de $4, 000,000 corresponden a Profesional entre 0 - 1 año de experiencia.

NÚMERO DEL CTO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE ó RAZÓN SOC. CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CERTIFICADO INEXISTENCIA EN PLANTA	OBJETO IGUAL	CDP		REMUNERACIÓN DENTRO DE TABLA HONORARIOS	EXPERIENCIA CONTRATISTA	HONORARIOS RESOL 02/2019	EXPERIENCIA RESOL 02/2019	OBSERVACIONES
							No.	Fecha					
		autoconstruida.											
446	Prestación de Servicios Profesionales	(Cód. 564) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para apoyar el desarrollo de la arquitectura de contenidos del sitio web de la entidad.	JUAN CAMILO NATES RAMIREZ	28/08/2019	20/08/2019	N/A	638	16/08/2019	3,000,000	15 años	4,600,000 - 6,800,000	1 - 5 años	En los EP solicitan Pregrado y experiencia profesional relacionada de 1 a 5 años que corresponde entre 4,600 - 6,800, sin embargo, de acuerdo a los honorarios de $3,000,000 corresponden al nivel tecnológico
447	Prestación de Servicios Profesionales	(Cód. 567) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar el diseño de la segunda fase de los materiales metodológicos y didácticos de la cátedra de patrimonio cultural.	VERONICA ANA CRISTINA DELGADO TORRES	29/08/2019	20/08/2019	N/A	640	16/08/2019	4,285,000	3 años y 8 meses	3,700,000 - 4,500,000	0 - 1 año	
448	Prestación de Servicios Profesionales	(Cód. 560) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para el desarrollo integral del proyecto Museo de la Ciudad Autoconstruida.	CARLOS ARTURO NIÑO MURCIA	29/08/2019	20/08/2019	N/A	634	16/08/2019	1,750,000	3 años	4,600,000 - 6,800,000	1 - 5 años	En los EP solicitan Pregrado y experiencia profesional relacionada de 2 años que corresponde entre 4,600 - 6,800, sin embargo, de acuerdo a los honorarios de $1,700,000 corresponden al nivel asistencial
449	Prestación de Servicios Profesionales	(Cód. 565) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para gestionar estrategias de prensa, en el marco de la implementación de proyectos especiales de la	FELIPE ANDRES LOZANO ORTEGA	28/08/2019	20/08/2019	N/A	647	21/08/2019	5,000,000	1 año y 10 meses	4,600,000 - 6,800,000	1 - 5 años	

NÚMERO DEL CTO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE ó RAZÓN SOC. CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CERTIFICADO INEXISTENCIA EN PLANTA	OBJETO IGUAL	CDP		REMUNERACIÓN DENTRO DE TABLA HONORARIOS	EXPERIENCIA CONTRATISTA	HONORARIOS RESOL 02/2019	EXPERIENCIA RESOL 02/2019	OBSERVACIONES
							No.	Fecha					
		entidad.											
450	Prestación de Servicios Profesionales	(Cód. 526) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en la realización de actividades de diseño gráfico del proyecto Museo de la ciudad autoconstruida.	IVONNE LORENA PETECUA AGUIRRE	28/08/2019	20/08/2019	N/A	645	21/08/2019	3,500,000	1 año y 1 mes	4,600,000 - 6,800,000	1 - 5 años	En los EP solicitan Pregrado y experiencia profesional relacionada de 1 a 5 años que corresponde entre 4,600 - 6,800, sin embargo, de acuerdo a los honorarios de $3,500,000 corresponden al nivel tecnológico
451	Prestación de Servicios Profesionales	(Cód. 525) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para realizar la museografía del proyecto Museo de la ciudad autoconstruida.	CARLOS ANDRES MONCADA RIOS	12/09/2019	21/08/2019	N/A	649	23/08/2019	6,000,000	5 años y 3 meses	5,600,000 - 7,600,000	Más de 5 años	
452	Prestación de Servicios Profesionales	(Cód. 566) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en actividades relacionadas con el registro fotográfico requerido para el desarrollo de diferentes proyectos de la entidad.	CARLOS ANDRES LOPEZ FRANCO	28/08/2019	20/08/2019	N/A	639	16/08/2019	6,000,000	7 años	4,600,000 - 6,800,000	1 - 5 años	

NÚMERO DEL CTO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE ó RAZÓN SOC. CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CERTIFICADO INEXISTENCIA EN PLANTA	OBJETO IGUAL	CDP		REMUNERACIÓN DENTRO DE TABLA HONORARIOS	EXPERIENCIA CONTRATISTA	HONORARIOS RESOL 02/2019	EXPERIENCIA RESOL 02/2019	OBSERVACIONES
							No.	Fecha					
453	Prestación de Servicios Profesionales	(Cód. 460) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar la supervisión y seguimiento a los procesos y acciones del Convenio No. 170316 de 2017 suscrito entre la SDH y el IDPC, así como a los contratos derivados del mismo.	JULIO MARIO SILVA CONTRERAS	28/08/2019	21/08/2019	N/A	653	26/08/2019	4,000,000	17 años	3,700,000 - 4,500,000	0 - 1 año	
454	Prestación de Servicios Profesionales	(Cód. 313) Prestar servicios profesionales de apoyo a la supervisión al proyecto de primeros auxilios del inmueble denominado Casa Colorada.	JULIO MARIO SILVA CONTRERAS	28/08/2019	21/08/2019	N/A	652	26/08/2019	4,000,000	17 años	3,700,000 - 4,500,000	0 - 1 año	
456	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	(Cód. 469) Prestar servicios de apoyo a la gestión al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para el monitoreo de las acciones de intervención adelantadas en el marco del Programa de enlucimiento de fachadas "El Patrimonio se Luce", de acuerdo con la programación establecida.	JORGE ALKIBER PEREZ CARDONA	10/09/2019	21/08/2019	N/A	528	31/05/2019	2,630,000	15 años	Tecnológico Hasta 3,280,000 Técnico Hasta 2,720,000	1 - 2 años	En el EP solicita Técnico y/o tecnólogo, sin embargo en la tabla de honorarios, cada nivel tiene una escala diferente de honorarios

NÚMERO DEL CTO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE ó RAZÓN SOC. CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CERTIFICADO INEXISTENCIA EN PLANTA	OBJETO IGUAL	CDP		REMUNERACIÓN DENTRO DE TABLA HONORARIOS	EXPERIENCIA CONTRATISTA	HONORARIOS RESOL 02/2019	EXPERIENCIA RESOL 02/2019	OBSERVACIONES
							No.	Fecha					
457	Prestación de Servicios Profesionales	(Cód. 580) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para desarrollar los insumos técnicos requeridos en el ajuste de la norma de patrimonio del área PEMP del Centro Histórico.	HERNAN DAVID ALDANA CARRASCO	04/09/2019	28/08/2019	N/A	664	29/08/2019	5,080,000	2 años	4,600,000 - 6,800,000	1 - 5 años	
458	Prestación de Servicios Profesionales	(Cód. 582) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar el desarrollo de perfil de proyectos para el Centro Histórico de Bogotá D.C.	MARIA CAMILA JIMENEZ ROMERO	03/09/2019	28/08/2019	SI	666	29/08/2019	4,500,000	1 año y seis meses	3,700,000 - 4,500,000	0 - 1 año	Objeto igual pero no está la resolución en físico
459	Prestación de Servicios Profesionales	(Cód. 581) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar el desarrollo de perfil de proyectos para el Centro Histórico de Bogotá D.C.	FREDY LEONARDO GUTIERREZ	03/09/2019	28/08/2019	SI	665	29/08/2019	4,500,000	2 años y 3 meses	3,700,000 - 4,500,000	0 - 1 año	Objeto igual pero no está la resolución en físico
460	Prestación de Servicios Profesionales	(Cód. 583) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para orientar los procesos curatoriales de investigación, requeridos para el desarrollo de las exposiciones	MAGDA CATALINA RUIZ DIAZ	12/09/2019	05/09/2019	N/A	673	04/09/2019	5,960,000	6 años y 4 meses	4,600,000 - 6,800,000	1 - 5 años	

NÚMERO DEL CTO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE ó RAZÓN SOC. CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CERTIFICADO INEXISTENCIA EN PLANTA	OBJETO IGUAL	CDP		REMUNERACIÓN DENTRO DE TABLA HONORARIOS	EXPERIENCIA CONTRATISTA	HONORARIOS RESOL 02/2019	EXPERIENCIA RESOL 02/2019	OBSERVACIONES
							No.	Fecha					
		temporales del Museo de Bogotá.											
461	Prestación de Servicios Profesionales	(Cód. 164) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para desarrollar actividades de apoyo al proceso de operación del Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivos -SIGA.	NANCY ZAMORA	18/09/2019	09/09/2019	N/A	675	11/09/2019	3,700,000	0	3,700,000 - 4,500,000	0 - 1 año	
464	Prestación de Servicios Profesionales	(Cód. 584) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para orientar y verificar la evaluación patrimonial de las solicitudes de Intervención de bienes ubicados en el espacio público y en espacio público de sectores de interés cultural del D.C.	DANIEL FELIPE GUTIERREZ VARGAS	20/09/2019	13/09/2019	N/A	682	13/09/2019	6,606,000	1 año y 18 días	4,600,000 - 6,800,000	1 - 5 años	
465	Prestación de Servicios Profesionales	(Cód. 568) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para adelantar la primera fase del inventario de Bienes de Interés Cultural Inmueble del Sector de Interés Cultural de Teusaquillo, de acuerdo con las	RICARDO ANDRES PERILLA JIMENEZ	24/09/2019	13/09/2019	N/A	687	13/09/2019	4,120,000	11 meses y 9 días	3,700,000 - 4,500,000	0 - 1 año	En los EP solicita en experiencia *"Experiencia profesional mínimo de 1 año …"*, pero al revisar la experiencia del contratista certifica 11 meses y 9 días

NÚMERO DEL CTO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE ó RAZÓN SOC. CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CERTIFICADO INEXISTENCIA EN PLANTA	OBJETO IGUAL	CDP		REMUNERACIÓN DENTRO DE TABLA HONORARIOS	EXPERIENCIA CONTRATISTA	HONORARIOS RESOL 02/2019	EXPERIENCIA RESOL 02/2019	OBSERVACIONES
							No.	Fecha					
		metas establecidas por la entidad y según la normativa vigente.											

Anexo 2. Verificación Horas Extras, Dominicales, Festivos y Recargo Nocturno

De acuerdo con lo reportado en el sistema PREDIS, durante el tercer trimestre de 2019, se realizó el pago de horas extras, dominicales, festivos y de recargo nocturno por un valor de **$1.738.049**, evidenciando una disminución del **47%** por valor de **$1.541.429**, con respecto al mismo período de la vigencia anterior.

GASTOS DE HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGO NOCTURNO VIGENCIA ACTUAL									
RUBRO	2018			2019			COMPARATIVO III TRIMESTRE		
	JUL	AGO	SEP	JUL	AGO	SEP	III TRIM 2018	III TRIM 2019	DIFEREN
Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario	460.618	480.359	2.338.501	480.793	480.793	776.463	3.279.478	1.738.049	(1.541.429)
TOTAL	**460.618**	**480.359**	**2.338.501**	**480.793**	**480.793**	**776.463**	**3.279.478**	**1.738.049**	**(1.541.429)**

Esta reducción se presentó dado que en la vigencia 2018, se realizó un pago de horas extras a un funcionario que excedió los límites autorizados.

NOMBRES	JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE	
	HORAS	VALOR	HORAS	VALOR	HORAS	VALOR
Edicson Alberto Sánchez	40	480,793	40	480,793	40	480,793
Aldemar López Escobar					24	295,670
TOTALES		**480,793**		**480,793**		**776,463**

Anexo 3. Verificación Vacaciones en dinero

De acuerdo con lo reportado en PREDIS, durante el tercer trimestre de 2019 se realizaron pagos por valor de **$3.586.980**, por concepto de vacaciones en dinero, los cuales corresponden a un funcionario que se retiró del servicio, dando cumplimiento a lo normado.

GASTOS DE VACACIONES EN DINERO VIGENCIA ACTUAL									
RUBRO	2018			2019			COMPARATIVO III TRIMESTRE		
	JUL	AGO	SEP	JUL	AGO	SEP	III TRIM 2018	III TRIM 2019	DIFEREN
Vacaciones en dinero	-	-	-	-	-	3.586.980	-	3.586.980	3.586.980
TOTAL	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**3.586.980**	**-**	**3.586.980**	**3.586.980**

NOMBRES	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Juliana Torres Berrocal	-	3,586,980	-
TOTALES	**-**	**3,586,980**	**-**

Anexo 4. Telefonía Móvil

Se evidencian pagos por concepto de telefonía móvil y fija por valor de **$10.429.031**, evidenciando una disminución del **8%** por valor de **$1.371.291**, con respecto al mismo período de la vigencia anterior.

GASTOS DE TELEFONÍA VIGENCIA ACTUAL									
RUBRO	2018			2019			COMPARATIVO III TRIMESTRE		
	JUL	AGO	SEP	JUL	AGO	SEP	III TRIM 2018	III TRIM 2019	DIFEREN
Telefonía Fija	1.639.873	1.710.137	1.694.720	1.406.350	1.438.630	1.567.880	5.044.730	4.412.860	(631.870)
Telefonía Móvil	1.554.165	1.512.599	1.514.475	1.574.789	1.584.997	1.548.889	4.581.239	-	-
Proyecto Divulgación y apropiación del patrimonio cultural del Distrito Capital	-	1.790.474	-	-	-	-	1.790.474	-	(1.790.474)
Proyecto Fortalecimiento y desarrollo de la gestión institucional	2.250.784	188.760	2.525.574	1.806.509	2.104.666	2.104.996	4.965.118	6.016.171	1.051.053
TOTAL	**5.444.822**	**5.201.970**	**5.734.769**	**4.787.648**	**5.128.293**	**5.221.765**	**16.381.561**	**10.429.031**	**(1.371.291)**

En cuanto al pago de telefonía celular, se evidencia que el IDPC cuenta con 13 celulares corporativos y 1 sim card, todos con plan de minutos ilimitados y tarifas máximas dentro de los topes establecidos en la normatividad vigente. En cuanto al registro de estos equipos en el inventario de los funcionarios que lo tienen a su cargo, de acuerdo con lo reportado por la Subdirección de Gestión Corporativa se observa:

ITEM	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ACTUAL	NÚMERO INICIAL
1	DIRECCION GENERAL	MAURICIO URIBE Director General	3204962659
2		ALEJANDRA QUINTERO Apoyo Administrativo Dirección General	3013688532
3		CONDUCTOR	3152198247
4	SUBCORPORATIVA	JUAN FERNANDO ACOSTA Subdirector Corporativo	3102484287
5		MARIELA CAJAMARCA Apoyo Administrativo Su corporativa	3013688915
6		JOSÉ LUIS BUITRAGO NIVIA Apoyo entre sedes administrativas	3165278857
7		CONDUCTOR	3163891496
8	SUBINTERVENCION	DIEGO PARRA Subdirector de Intervención	3173699074
9		ANDREA BRITO Asistente Administrativa Intervención	3013688536
10	SUBTERRITORIAL	MARIA VICTORIA VILLAMIL Subdirectora General	3144510736

ITEM	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ACTUAL	NÚMERO INICIAL
11		GINA MICHELL Apoyo Atención al Ciudadano	3012035734
12	SUBDIVULGACION	MARÍA MARGARITA CASTAÑEDA Subdirectora de Divulgación	3132101024
13		GLORIA RODRIGUEZ Apoyo Administrativo Subdivulgación	3158695159
14	ASESORIA JURIDICA	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	3012061504

En relación con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 492 de 2019
"*De acuerdo con las necesidades estrictamente justificadas por el jefe de la respectiva entidad y organismo, se podrá otorgar uso de telefonía celular, a los servidores públicos del nivel asesor que se desempeñen directamente en el Despacho, o a los jefes de oficina asesora jurídica, o de planeación, o de prensa, o de comunicaciones, así como a aquellos servidores públicos de otros niveles que en razón de sus funciones deban atender situaciones de emergencia o hacer seguimiento de forma permanente a la operación del servicio"*

Se evidencia que únicamente 4 celulares y 1 sim card fueron asignados al nivel directivo, para los demás celulares no se observan "*necesidades estrictamente justificadas por el jefe de la respectiva entidad y organismo*"

Anexo 5. Gastos y uso de Vehículo

Durante el tercer trimestre de la vigencia 2019, se realizaron pagos por valor de **$9.679.800**, evidenciando una disminución del **40%** por valor de **$6.520.200**, con respecto al mismo período de la vigencia anterior.

GASTOS DE TRANSPORTE VIGENCIA ACTUAL									
RUBRO	2018			2019			COMPARATIVO III TRIMESTRE		
	JUL	AGO	SEP	JUL	AGO	SEP	III TRIM 2018	III TRIM 2019	DIFEREN
Arrendamiento (Transporte pasajeros)	-	5,400,000	10,800,000	3,226,600	3,226,600	3,226,600	16,200,000	9,679,800	(6,520,200)
TOTAL	**-**	**5,400,000**	**10,800,000**	**3,226,600**	**3,226,600**	**3,226,600**	**16,200,000**	**9,679,800**	**(6,520,200)**

Se resalta que al interior de la Entidad se cuenta con planilla control de rutas de servicio de transporte, las cuales son diligenciadas por cada uno de los vehículos a diario, reportando, kilometraje, horas de salida y llegada, así como, los destinos, no obstante, la misma no contiene las justificaciones de los traslados, ni se diligencia de manera completa y detallada por todos los conductores del IDPC y servicio de transporte contratado, como se evidencia a continuación. Adicionalmente, es importante mencionar que se identificaron viajes frecuentes de una contratista (resaltado en amarillo) a un mismo destino en el mismo horario, situación que se solicitó fuera aclarada en el informe preliminar, para lo cual se respondió por parte de la Subdirección de Gestión Corporativa "*(…) En cuanto a viaje frecuente de Contratista es necesario aclarar, que no se trata de un servicio, toda vez que el conductor en su ruta pasa por el Barrio Santa Isabel, por lo que en aquellos días en que la Dra. María Victoria Villamil no hace uso del servicio, el opcionalmente la recoge, sin que esto encarezca el servicio porque para efectos contractuales el conductor inicia labores a las 8 en el instituto, excepto cuando debe recoger a algún funcionario."*

No obstante la respuesta dada, se resalta que estos viajes fueron incluidos dentro de las planillas, lo que deduce su reporte dentro de la ejecución del contrato, razón por la cual se mantiene la observación.

CONDUCTOR	FECHA	ORIGEN	DESTINO	TRANSPORTADO	OBSERVACIONES
Germán Cortés Cañón	04/07/2019	Barrio Polo	IDPC	Diego Parra	No se evidencia justificación del recorrido
	10/07/2019	Cll 20 # 93-25	IDPC	No se puede identificar	No se evidencia justificación del recorrido, no se puede identificar al transportado.
	16/07/2019	Cll 20 # 93-25	IDPC	Luz Patricia Quintanilla	No se evidencia justificación del recorrido
	22/07/2019	Cll 1g # 25-28	IDPC	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido

CONDUCTOR	FECHA	ORIGEN	DESTINO	TRANSPORTADO	OBSERVACIONES
Sergio Enrique Parra	02/07/2019	Cll 20 # 93-25	IDPC	Miguel Ángel Villamizar Luz Patricia Quintanilla	No se evidencia justificación del recorrido
	02/07/2019	IDPC	Alcaldía Local Usme	Yolanda Oviedo	No se evidencia justificación del recorrido
	02/07/2019	Cll 9 # 9-63	Biblioteca Restrepo	Diego Muñoz	No se evidencia justificación del recorrido
	02/07/2019	IDPC	Cll 20 # 93-25	Miguel Ángel Villamizar Luz Patricia Quintanilla	No se evidencia justificación del recorrido
	03/07/2019	Cll 20 # 93-25	IDPC	Miguel Ángel Villamizar Luz Patricia Quintanilla	No se evidencia justificación del recorrido
	03/07/2019	Casa Cadel	Calle 127 Autop. Norte	Winer Martínez	No se evidencia justificación del recorrido
	03/07/2019	Cll 9 # 9-63	Cll 20 # 93-25	Miguel Ángel Villamizar Luz Patricia Quintanilla	No se evidencia justificación del recorrido
	05/07/2019	Cll 20 # 93-25	IDPC	Miguel Ángel Villamizar Luz Patricia Quintanilla	No se evidencia justificación del recorrido
	05/07/2019	Cll 9 # 9-63	Retorno Cambio cronograma	Alejandro Mendoza	No se evidencia justificación del recorrido
	05/07/2019	Cll 9 # 9-63	Soacha San Mateo	Deivy Pineda	No se evidencia justificación del recorrido
	05/07/2019	Cll 9 # 9-63	Casa Roja	Juan Poveda	No se evidencia justificación del recorrido
	05/07/2019	Cll 9 # 9-63	Cll 20 # 93-25	Miguel Ángel Villamizar Luz Patricia Quintanilla	No se evidencia justificación del recorrido
	08/07/2019	Cll 20 # 93-25	IDPC	Miguel Ángel Villamizar Luz Patricia Quintanilla	No se evidencia justificación del recorrido
	08/07/2019	Cll 9 # 8-20	Centro Documentación	Oscar Yusty	No se evidencia justificación del recorrido
	08/07/2019	Cll 9 # 9-63	Galerías	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido

CONDUCTOR	FECHA	ORIGEN	DESTINO	TRANSPORTADO	OBSERVACIONES
	08/07/2019	Cra 9 # 8-20	Cra 19 # 88-66	Miguel Ángel Villamizar Luz Patricia Quintanilla	No se evidencia justificación del recorrido
	09/07/2019	Cra 19 # 88-66	Cra 9 # 8-20	Miguel Ángel Villamizar Luz Patricia Quintanilla	No se evidencia justificación del recorrido
	09/07/2019	Cll 9 # 9-63	Concejo de Bogotá	Winer Martínez	No se evidencia justificación del recorrido
	09/07/2019	Cll 9 # 9-63	Curaduría	Ricardo Escobar	No se evidencia justificación del recorrido
	09/07/2019	Cra 9 # 8-20	Cra 19 # 88-66	Luz Patricia Quintanilla	No se evidencia justificación del recorrido
	11/07/2019	Cra 19 # 88-66	Cra 9 # 8-20	Miguel Ángel Villamizar Luz Patricia Quintanilla	No se evidencia justificación del recorrido
	11/07/2019	Cll 9 # 9-63	Km 15 Usme	Alejandro Mendoza	No se evidencia justificación del recorrido
	11/07/2019	Cra 9 # 8-20	Cra 19 # 88-66	Luz Patricia Quintanilla	No se evidencia justificación del recorrido
	12/07/2019	Cra 19 # 88-66	Cra 9 # 8-20	Miguel Ángel Villamizar Luz Patricia Quintanilla	No se evidencia justificación del recorrido
	12/07/2019	Cll 9 # 9-63	Casa Cadel	Juan Poveda	No se evidencia justificación del recorrido
	12/07/2019	Cra 9 # 8-20	Hayuelos	Juan Poveda	No se evidencia justificación del recorrido
	12/07/2019	Cll 9 # 9-63	Cra 19 # 88-66	Luz Patricia Quintanilla	No se evidencia justificación del recorrido
	15/07/2019	Cra 19 # 88-66	Cra 9 # 8-20	Luz Patricia Quintanilla	No se evidencia justificación del recorrido
	15/07/2019	Cll 9 # 9-63	Museo de Bogotá	Aldemar López Juan Poveda	No se evidencia justificación del recorrido, sin firma en la planilla
	17/07/2019	Cra 19 # 88-66	Cra 9 # 8-20	Luz Patricia Quintanilla	No se evidencia justificación del recorrido
	17/07/2019	Cll 9 # 9-63	Cll 82 Cra 8	Juliana Sánchez	No se evidencia justificación del recorrido

CONDUCTOR	FECHA	ORIGEN	DESTINO	TRANSPORTADO	OBSERVACIONES
	17/07/2019	IDPC	Cra 19 # 88-66	Luz Patricia Quintanilla	No se evidencia justificación del recorrido
	18/07/2019	Cra 9 # 8-20	Centro Documentación	Oscar Yusty	No se evidencia justificación del recorrido
	18/07/2019	Cll 9 # 9-63	Alcaldía Barrios Unidos	No se efectuó servicio	
	18/07/2019	Cra 9 # 8-20	Cll 48 # 28-14	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido
	19/07/2019	Casa Cadel	Visita Monumentos	Juliana Sánchez	No se evidencia justificación del recorrido
	19/07/2019	Cra 9 # 8-20		María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido, no se evidencia destino
	23/07/2019	Casa Cadel	Col Murcia	Nury Bohórquez	No se evidencia justificación del recorrido
	23/07/2019	Cra. 9 # 8-30	Cll 22a # 2-26	Diego Parra	No se evidencia justificación del recorrido
	23/07/2019	Cll 9 # 9-63	Museo de Bogotá	Constanza Medina	No se evidencia justificación del recorrido
	23/07/2019	Cra. 9 # 8-30	Museo - Cll 34	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido
	24/07/2019	Casa Museo	Alcaldía Candelaria	Constanza Medina	No se evidencia justificación del recorrido
	24/07/2019	Cra. 9 # 8-30	SHD	No se puede identificar	No se evidencia justificación del recorrido, no se puede identificar al transportado.
	25/07/2019	Cll 134 # 7b-23	Cra. 9 # 8-30	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido
	25/07/2019	Cll 9 # 9-63	UAESP	Winer Martínez	No se evidencia justificación del recorrido
	25/07/2019	Cra. 9 # 8-30	Centro Documentación	Oscar Yusty	No se evidencia justificación del recorrido
	26/07/2019	Cll 9 # 9-63	Centro Documentación	Nataly Bonilla	No se evidencia justificación del recorrido
	26/07/2019	Centro Documentación	Cra. 9 # 8-30	Nataly Bonilla	No se evidencia justificación del recorrido

CONDUCTOR	FECHA	ORIGEN	DESTINO	TRANSPORTADO	OBSERVACIONES
	29/07/2019	Cll 9 # 9-63	Catastro	Camilo Moreno	No se evidencia justificación del recorrido
	30/07/2019	Cll 9 # 9-63	Bosa Cra. 134 Cll 122	Ángela María Ruíz	No se evidencia justificación del recorrido
	30/07/2019	Cra. 9 # 8-30	Cra. 134 Cll 122	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido
	31/07/2019	Cll 9 # 9-63	SHD	Camilo Moreno	No se evidencia justificación del recorrido
	31/07/2019	Cll 9 # 9-63	Nueva Marsella	Nataly Bonilla	No se evidencia justificación del recorrido
Gersain Lancheros	27/08/2019	Barrio Polo	IDPC	Diego Parra	No se evidencia justificación del recorrido, sin firma en la planilla
	27/08/2019	IDPC	Barrio Claret	Diana	No se evidencia justificación del recorrido
	27/08/2019	IDPC	Alcaldía Local Candelaria	Edwin León	No se evidencia justificación del recorrido
	27/08/2019	IDPC	Alcaldía Local Candelaria	Juan Poveda	No se evidencia justificación del recorrido
	27/08/2019	IDPC		María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido, sin firma en la planilla y sin destino
	27/08/2019	IDPC	Barrio Polo	Diego Parra	No se evidencia justificación del recorrido
	12/08/2019	Cll 48 # 30	IDPC	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido, sin firma en la planilla.
	12/08/2019	IDPC	Cll 48 # 30	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido, sin firma en la planilla.
	12/08/2019	IDPC	La Candelaria	Juan Poveda	No se evidencia justificación del recorrido
	02/08/2019	Casas Gemelas	Centro Documentación	José Luis Buitrago	No se evidencia justificación del recorrido
	02/08/2019	Centro Documentación	Cra 6 Cll 24	José Luis Buitrago	No se evidencia justificación del recorrido

CONDUCTOR	FECHA	ORIGEN	DESTINO	TRANSPORTADO	OBSERVACIONES
	02/08/2019	Cra 6 Cll 24	Casa Cadel	José Luis Buitrago	No se evidencia justificación del recorrido
	02/08/2019	Casa Cadel	Casas Gemelas	José Luis Buitrago	No se evidencia justificación del recorrido
	02/08/2019	Casas Gemelas	Cll 48 # 30	Juan Poveda	No se evidencia justificación del recorrido
Jhon Edward Sánchez	08/08/2019	Cll 48 # 27a-18	IDPC	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido, sin firma en la planilla.
	08/08/2019	IDPC	Parque Central Bavaria	Deivy Pineda	No se evidencia justificación del recorrido, sin firma en la planilla.
	08/08/2019	Parque Central Bavaria	IDPC	Deivy Pineda	No se evidencia justificación del recorrido, sin firma en la planilla.
	08/08/2019	IDPC	Centro Documentación	Lina Moreno	No se evidencia justificación del recorrido
	08/08/2019	Centro Documentación	IDPC	Lina Moreno	No se evidencia justificación del recorrido
	08/08/2019	IDPC	Catastro	Camilo Moreno	No se evidencia justificación del recorrido
	08/08/2019	Catastro	IDPC	Camilo Moreno	No se evidencia justificación del recorrido
	08/08/2019	IDPC	Cll 48 # 27a-18	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido, sin firma en la planilla.
	08/08/2019	Cll 48 # 27a-18	Cll 11 # 05-60	Lorena Guerrero	No se evidencia justificación del recorrido
	08/08/2019	Cll 11 # 05-60	Milenta	Lorena Guerrero	No se evidencia justificación del recorrido
	14/08/2019	IDPC	Cll 26 # 6	Camilo Moreno	No se evidencia justificación del recorrido
	14/08/2019	Cll 26 # 6	Catastro	Camilo Moreno	No se evidencia justificación del recorrido
	14/08/2019	Catastro	Secretaría Hábitat	Camilo Moreno	No se evidencia justificación del recorrido

CONDUCTOR	FECHA	ORIGEN	DESTINO	TRANSPORTADO	OBSERVACIONES
	14/08/2019	Secretaría Hábitat	Universidad Jorge Tadeo Lozano	Camilo Moreno	No se evidencia justificación del recorrido
	14/08/2019	Universidad Jorge Tadeo Lozano	IDPC	Camilo Moreno	No se evidencia justificación del recorrido
	14/08/2019	IDPC	Banco Popular		No se evidencia justificación del recorrido, no se puede identificar al transportado.
	14/08/2019	Banco Popular	IDPC		No se evidencia justificación del recorrido, no se puede identificar al transportado.
	14/08/2019	IDPC	Usaquén	Sandra Noriega	No se evidencia justificación del recorrido
	14/08/2019	Usaquén	IDPC		No se evidencia justificación del recorrido, no se puede identificar al transportado.
	14/08/2019	IDPC	Cll 187 # 20	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido, sin firma en la planilla.
	20/08/2019	Cll 48 # 27a-18	IDPC	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido, sin firma en la planilla.
	20/08/2019	IDPC	Jardín Botánico	Sahidy Pastrana	No se evidencia justificación del recorrido, sin firma en la planilla.
	20/08/2019	Jardín Botánico	Cll 68 # 11-55	Sahidy Pastrana	No se evidencia justificación del recorrido, sin firma en la planilla.
	20/08/2019	Cll 68 # 11-55	Barrio Santa Fe	Sahidy Pastrana	No se evidencia justificación del recorrido, sin firma en la planilla.
	20/08/2019	Barrio Santa Fe	IDPC		No se evidencia justificación del recorrido, no se puede identificar al transportado.
	20/08/2019	IDPC	Cra 54 # 65-25	Mariela Cajamarca	No se evidencia justificación del recorrido, sin firma en la planilla.

CONDUCTOR	FECHA	ORIGEN	DESTINO	TRANSPORTADO	OBSERVACIONES
	20/08/2019	Cra 54 # 65-25	IDPC	Mariela Cajamarca	No se evidencia justificación del recorrido, sin firma en la planilla.
	20/08/2019	IDPC	Cll 48 # 27a-18	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido, sin firma en la planilla.
	26/08/2019	Cll 48 # 27a-18	IDPC	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido, sin firma en la planilla.
	26/08/2019	IDPC	Palomar	Winer Martínez	No se evidencia justificación del recorrido
	26/08/2019	Concejo de Bogotá	IDPC	Winer Martínez	No se evidencia justificación del recorrido
	26/08/2019	IDPC	Cll 85 # 15	Margarita Castañeda	No se evidencia justificación del recorrido, sin firma en la planilla.
	26/08/2019	IDPC	Cll 48 # 27a-18	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido, sin firma en la planilla.
Sergio Enrique Parra	01/08/2019	Cra 19a #120-44	UAESP	Mauricio Uribe	No se evidencia justificación del recorrido, sin firma en la planilla.
	01/08/2019	Cra 9 # 8-30	Contraloría de Bogotá	Camilo Moreno	No se evidencia justificación del recorrido
	09/08/2019	Cll 48 # 27a-18	Cll 9 # 9-63	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido
	09/08/2019	Cra 9 # 8-30	Palomar - Casas Gemelas	Aldemar López	No se evidencia justificación del recorrido
	09/08/2019	Cra 9 # 8-30	Compensar Cll 26	Claudia Ramírez	No se evidencia justificación del recorrido, sin firma en la planilla.
	09/08/2019	Cra 9 # 8-30	Palomar	José Luis Buitrago	No se evidencia justificación del recorrido
	15/08/2019	Cll 1c # 25-28	Cra 9 # 8-30	Mariela Cajamarca	No se evidencia justificación del recorrido, sin firma en la planilla.
	15/08/2019	Cll 9 # 9-63	Monumento Héroes	Samuel Huérfano	No se evidencia justificación del recorrido

CONDUCTOR	FECHA	ORIGEN	DESTINO	TRANSPORTADO	OBSERVACIONES
	15/08/2019	Cll 9 # 9-63	Barrios Unidos	Diego Muñoz	No se evidencia justificación del recorrido
	16/08/2019	Cra 21 # 10B	Cra 9 # 8-30	Margarita Castañeda	No se evidencia justificación del recorrido
	16/08/2019	Cra 9 # 8-30	C.C. Santa Fe	Edison Guauque	No se evidencia justificación del recorrido
	21/08/2019	Cll 129 Av. Boyacá	Cra 9 # 8-30	Juan Fernando Acosta Margarita Castañeda	No se evidencia justificación del recorrido, sin firma en la planilla.
	21/08/2019	Cll 9 # 9-63	San Cristóbal	Sara Acuña	No se evidencia justificación del recorrido
	21/08/2019	Cra 9 # 8-30	Cra 30 # 47	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido
	22/08/2019	Cll 48 # 27a-18	Cra 9 # 8-30	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido
	22/08/2019	Cll 9 # 9-63	Cra 9 Cll 73	Luz Marina Serna	No se evidencia justificación del recorrido
	22/08/2019	Cra 9 # 8-30	Cll 48 # 27a-18 Cll 79 # 14-65	María Victoria Villamil Margarita Castañeda	No se evidencia justificación del recorrido, sin firma en la planilla.
	23/08/2019	Cra 9 # 8-30	Cll 26 # 66	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido, sin firma en la planilla.
	29/08/2019	Cll 1c # 25-28	Cra 9 # 8-30	Mariela Cajamarca	No se evidencia justificación del recorrido, sin firma en la planilla.
	29/08/2019	Cll 9 # 9-63	Localidad Bosa	Diana Shool	No se evidencia justificación del recorrido
	29/08/2019	Cra 9 # 8-30	Centro Documentación	Oscar Yusty	No se evidencia justificación del recorrido
	29/08/2019	Cra 9 # 8-30	Cll 48 # 27a-18	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido, sin firma en la planilla.
	30/08/2019	Cll 9 # 9-63	Casa de la Juventud	Johana Parada	No se evidencia justificación del recorrido
	30/08/2019	Cll 9 # 9-63	Casa Cadel	Diana Pedraza	No se evidencia justificación del recorrido

CONDUCTOR	FECHA	ORIGEN	DESTINO	TRANSPORTADO	OBSERVACIONES
Sergio Enrique Parra	02/09/2019	Cll 48 # 27a-18	Cra 9 # 8-30	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido
	02/09/2019	Cll 9 # 9-63	IED Bosa	Vanesa González	No se evidencia justificación del recorrido, sin firma en la planilla.
	03/09/2019	Cll 9 # 9-63	Molinos Usme Muzu	Carlos Lema	No se evidencia justificación del recorrido
	03/09/2019	Cra 9 # 8-30	Cll 48 # 27a-18	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido
	04/09/2019	Cll 1c # 25-28	Cra 9 # 8-30	Mariela Cajamarca	No se evidencia justificación del recorrido, sin firma en la planilla.
	04/09/2019	Cll 9 # 9-63	SHD	Quintiliano García	No se evidencia justificación del recorrido
	04/09/2019	Cll 9 # 9-63	Casa Cadel	Edison Dueñas	No se evidencia justificación del recorrido
	04/09/2019	Museo de Bogotá	Cra 9 # 8-30	Margarita Castañeda	No se evidencia justificación del recorrido
	04/09/2019	Casa Cadel	Cra 9 # 8-30	Edison Dueñas	No se evidencia justificación del recorrido
	04/09/2019	Cra 5 Cll 21	Cll 48 # 27a-18	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido
	04/09/2019	Cra 9 # 8-30	Cll 1c # 25-28	Mariela Cajamarca	No se evidencia justificación del recorrido, sin firma en la planilla.
	05/09/2019	Cra 28 # 117-28	Cra 9 # 8-30	Mauricio Uribe	Día sin carro IDPC
	09/09/2019	Cll 1c # 25-28	Cra 9 # 8-30	Mariela Cajamarca	No se evidencia justificación del recorrido, sin firma en la planilla.
	09/09/2019	Cll 9 # 9-63	Cll 37 # 15-42	Carlos López	No se evidencia justificación del recorrido, sin firma en la planilla.
	09/09/2019	Cra 9 # 8-30	Cll 39 Cra 30	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido
	10/09/2019	Cll 1c # 25-28	Cra 9 # 8-30	Mariela Cajamarca	No se evidencia justificación del recorrido, sin firma en la planilla.

CONDUCTOR	FECHA	ORIGEN	DESTINO	TRANSPORTADO	OBSERVACIONES
	10/09/2019	Cll 12 # 2-15	Cra 9 # 8-30	Aldemar López	No se evidencia justificación del recorrido
	10/09/2019	Cra 9 # 8-30	Cll 2b # 53-28	Helber Silva	No se evidencia justificación del recorrido
	10/09/2019	Cll 9 # 9-63	Auto Norte # 106	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido
	11/09/2019	Cll 9 # 9-63	Anulado		Servicio anulado
	11/09/2019	Cll 9 # 9-63	Sociedad Bolivariana	Gloria Rodríguez	No se evidencia justificación del recorrido
	11/09/2019	Cll 9 # 9-63	Voto Nacional	Sofía Rayo	No se evidencia justificación del recorrido
	11/09/2019	Cra 9 # 8-30	Auto Norte # 106	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido
	13/09/2019	Cll 1c # 25-28	Cra 9 # 8-30	Mariela Cajamarca	No se evidencia justificación del recorrido, sin firma en la planilla.
	13/09/2019	Cll 9 # 9-63	La Colina Casa Blanca	Carlos Lema	No se evidencia justificación del recorrido
	13/09/2019	Cra 9 # 8-30	Palomar	Oscar Yusty	No se evidencia justificación del recorrido
	13/09/2019	Cra 9 # 8-30	Polo Club	Diego Parra	No utilizó servicio
	16/09/2019	Cll 48 # 27a-18	Cll 9 # 9-63	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido
	16/09/2019	Cra 9 # 8-30	Cll 48 # 27a-18	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido
	17/09/2019	Cll 1c # 25-28	Cra 9 # 8-30	Mariela Cajamarca	No se evidencia justificación del recorrido, sin firma en la planilla.
	17/09/2019	Cra 9 # 8-30	Centro Documentación	Samuel Huérfano	No se evidencia justificación del recorrido
	17/09/2019	Cll 9 # 9-63	IPES	Winer Martínez	No se evidencia justificación del recorrido
	17/09/2019	Cra 9 # 8-30	Casa Cadel	Ximena Bernal	No se evidencia justificación del recorrido
	17/09/2019	Cra 9 # 8-30	Cll 53 Cra 24	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido

CONDUCTOR	FECHA	ORIGEN	DESTINO	TRANSPORTADO	OBSERVACIONES
	19/09/2019	Cll 1c # 25-28	Cra 9 # 8-30	Mariela Cajamarca	No se evidencia justificación del recorrido, sin firma en la planilla.
	19/09/2019	Cll 9 # 9-63	Portal Tunal	María Carolina Leyva	No se evidencia justificación del recorrido
	19/09/2019	Cll 9 # 9-63	Museo y Casa Palomar	Felipe Lozano	No se evidencia justificación del recorrido
	19/09/2019	Cra 9 # 8-30	Cra 30 Cll 38	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido
	20/09/2019	Cll 1c # 25-28	Cra 9 # 8-30	Mariela Cajamarca	No se evidencia justificación del recorrido, sin firma en la planilla.
	20/09/2019	Cll 9 # 9-63	Palomar	Felipe Lozano	No se evidencia justificación del recorrido
	20/09/2019	Cll 9 # 9-63	Min Minas	Winer Martínez	No se evidencia justificación del recorrido
	20/09/2019	Cll 9 # 9-63	Veeduría	Nubia Zubieta	No se evidencia justificación del recorrido
	20/09/2019	Cra 9 # 8-30	Cll 45 Cra 30	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido, la firma no corresponde
	23/09/2019	Cra 9 # 8-30	Castilla	Victoria Muñoz	No se evidencia justificación del recorrido
	23/09/2019	Cll 9 # 9-63	Casa Cadel	Diana Pedraza	No se evidencia justificación del recorrido
	23/09/2019	Cra 9 # 8-30	Universidad Andes	Juan Fernando Acosta	No se evidencia justificación del recorrido, sin firma en la planilla.
	25/09/2019	Cll 1c # 25-28	Cra 9 # 8-30	Mariela Cajamarca	No se evidencia justificación del recorrido, sin firma en la planilla.
	25/09/2019	Cra 9 # 8-30	Cll 136 # 52a-26	Helber Silva	No se evidencia justificación del recorrido
	25/09/2019	Cll 9 # 9-63	Cra 19 # 25-82	Winer Martínez	No se evidencia justificación del recorrido
	25/09/2019	Cra 9 # 8-30	Cll 45 Cra 30	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido

CONDUCTOR	FECHA	ORIGEN	DESTINO	TRANSPORTADO	OBSERVACIONES
	26/09/2019	Cll 48 # 27a-18	Cll 9 # 9-63	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido
	26/09/2019	Cra 9 # 8-30	Voto Nacional	Constanza Medina	No se evidencia justificación del recorrido
	26/09/2019	Voto Nacional	Museo - Casa Cadel	Constanza Medina	No se evidencia justificación del recorrido
	26/09/2019	Cll 9 # 9-63	Casa Cadel	Natalia Torres	No se evidencia justificación del recorrido
	26/09/2019	Cra 9 # 8-30	Museo - Palomar - Casa Cadel	Claudia Ramírez	No se evidencia justificación del recorrido
	26/09/2019	Cll 9 # 9-63	Cll 48 # 27a-18	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido, sin firma en la planilla.
	26/09/2019	Cra 9 # 8-30	Cll 74 Cra 14	Margarita Castañeda	No se evidencia justificación del recorrido
	27/09/2019	Cll 9 # 9-63	Curaduría 4	Giovanna Barón	No se evidencia justificación del recorrido
	27/09/2019	Cra 9 # 8-30	Palomar	Kristiam Carrizosa	No se evidencia justificación del recorrido
	27/09/2019	Cra 9 # 8-30	Cll 52 Cra 27	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido
Pedro Pablo López	18/09/2019	Cll 9 # 9	Cll 12 # 5		No se evidencia justificación del recorrido, no se puede identificar al transportado y no se encuentra completamente diligenciado el formato.
	18/09/2019	Cll 12 # 5	Tribunal Esperanza		No se evidencia justificación del recorrido, no se puede identificar al transportado y no se encuentra completamente diligenciado el formato.
Pedro Pablo López	12/09/2019	Cll 83bis # 23-51	Cll 75 # 15	Diego Parra	No se evidencia justificación del recorrido y no se encuentra completamente diligenciado el formato.

CONDUCTOR	FECHA	ORIGEN	DESTINO	TRANSPORTADO	OBSERVACIONES
	12/09/2019	Cll 75 # 15	Universidad Javeriana	Diego Parra	No se evidencia justificación del recorrido y no se encuentra completamente diligenciado el formato.
	12/09/2019	Universidad Javeriana	Cll 35 # 5	Diego Parra	No se evidencia justificación del recorrido y no se encuentra completamente diligenciado el formato.
	12/09/2019	Cll 35 # 5	Cll 53 # 25	Diego Parra	No se evidencia justificación del recorrido y no se encuentra completamente diligenciado el formato.
	12/09/2019	Cll 53 # 25	Universidad Javeriana	Diego Parra	No se evidencia justificación del recorrido y no se encuentra completamente diligenciado el formato.
	12/09/2019	Universidad Javeriana	Cll 6 # 9	Diego Parra	No se evidencia justificación del recorrido y no se encuentra completamente diligenciado el formato.
	12/09/2019	Cll 6 # 9	Cll 9 # 9-63	Diego Parra	No se evidencia justificación del recorrido y no se encuentra completamente diligenciado el formato.
	12/09/2019	Cll 9 # 9-63	Cll 12 # 2	Diego Parra	No se evidencia justificación del recorrido y no se encuentra completamente diligenciado el formato.
	12/09/2019	Cll 12 # 2	Cll 9 # 9-63	Diego Parra	No se evidencia justificación del recorrido y no se encuentra completamente diligenciado el formato.
	12/09/2019	Cll 9 # 9-63	Cll 35 # 5	Diego Parra	No se evidencia justificación del recorrido y no se encuentra completamente diligenciado el formato.

CONDUCTOR	FECHA	ORIGEN	DESTINO	TRANSPORTADO	OBSERVACIONES
	12/09/2019	Cll 35 # 5	Cll 83bis # 23-51	Diego Parra	No se evidencia justificación del recorrido y no se encuentra completamente diligenciado el formato.
Germán Cortés Cañón	06/09/2019	Parqueadero	Álamos, Suba, Engativá, Teusaquillo	Carlos Lema	No se evidencia justificación del recorrido y no se encuentra completamente diligenciado el formato.
	07/09/2019	Cll 83bis # 23-51	Localidad Kennedy	Diego Parra	No se evidencia justificación del recorrido y no se encuentra completamente diligenciado el formato.
	24/09/2019	Cll 48 # 27a-18	IDPC	María Victoria Villamil	No se evidencia justificación del recorrido y no se encuentra completamente diligenciado el formato.
	30/09/2019	IDPC		Melissa	No se evidencia justificación del recorrido, no se puede identificar al transportado y no se encuentra completamente diligenciado el formato.
Jhon Edward Sánchez	14/09/2019	Polo Club	Centro Histórico	Diego Parra	No se evidencia justificación del recorrido y no se encuentra completamente diligenciado el formato.
	14/09/2019	Centro Histórico	IDPC	Diego Parra	No se evidencia justificación del recorrido y no se encuentra completamente diligenciado el formato.

En materia de combustible, el proceso de Gestión Ambiental informa que para el tercer trimestre de 2019 se consumieron 601,5 galones, aumentando en 213,7 galones con respecto al mismo período de la vigencia anterior.

No se ha definido un tope mensual de consumo de combustible, ni se evidencian análisis o decisiones tomadas a partir de los reportes de consumo.

En relación a este punto, la Subdirección de Gestión Corporativa en su respuesta al informe preliminar manifiesta:

"En el trámite de la orden de compra se registran los vehículos y se fijan topes semanales y mensuales máximos. Anexo Plantilla correspondiente"

Al realizar la revisión del anexo, se evidencia que en el formato apéndice 4 de Colombia Compra Eficiente, se determinan los límites de consumo diario y mensual por cada uno de los vehículos, por lo tanto, se cambia de estado a cumplido.

Anexo 6. Caja Menor

La Caja Menor en el IDPC fue constituida mediante Resolución 131 del 01 de marzo de 2019 por valor de $18.750.000, en este mismo acto administrativo se regula su funcionamiento; así mismo, mediante Resolución 174 del 21 de marzo de 2019, se realizó modificación a las cuantías autorizadas. Para el tercer trimestre se realizaron los siguientes reembolsos por cada uno de los rubros contemplados:

RUBRO	CUANTÍA AUTORIZADA	MOD 1	REEMBOLSOS				TOTAL REEMBOLSOS	SALDOS
			03/04/2019	15/05/2019	14/06/2019	13/09/2019		
Equipos de información, computación y telecomunicaciones TIC	2.500.000	2.500.000	-	-	-	-	-	2.500.000
Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	1.700.000	1.700.000	551.680	185.820	-	198.515	936.015	763.985
Productos de hornos de coque, de refinación de petróleo y combustible	350.000	350.000	-	-	252.000	-	252.000	98.000
Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	500.000	500.000	-	-	-	-	-	500.000
Productos de caucho y plástico	1.000.000	1.000.000	100.000	138.306	428.600	104.000	770.906	229.094
Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos n.c.p.	1.500.000	1.500.000	53.000	-	-	-	53.000	1.447.000
Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	250.000	250.000	22.500	-	199.000	-	221.500	28.500
Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	4.000.000	4.000.000	644.634	257.980	121.000	-	1.023.614	2.976.386
Servicios de transporte de pasajeros	800.000	800.000	37.000	88.200	17.000	97.900	240.100	559.900
Servicios de parqueaderos	500.000	500.000	21.050	16.050	-	-	37.100	462.900
Servicios de documentación y certificación jurídica	2.000.000	945.000	49.260	49.270	260.800	435.112	794.442	150.558
Servicios de copia y reproducción	650.000	650.000	-	-	-	-	-	650.000
Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico	1.000.000	1.000.000	-	150.000	-	-	150.000	850.000
Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte	2.000.000	2.000.000	40.000	-	16.000	169.414	225.414	1.774.586
Total	**18.750.000**	**17.695.000**	**1.519.124**	**885.626**	**1.294.400**	**1.004.941**	**4.704.091**	**12.990.909**

En relación con los gastos de caja menor, se presenta a continuación el detalle de los pagos realizados, así como de las observaciones generadas por Control Interno en cada uno de estos.

Comp.	Fecha	Concepto	Observación Control Interno	Respuesta SGC (Justificación)	Observación Definitiva
49	09/07/2019	Despinchado y Vulcanizado llanta	Se considera imprevisto, urgente, imprescindible e inaplazable	El contrato de mantenimiento preventivo y correctivo no incluye el servicio de despinchado. Cuando un vehículo se pincha es un imprevisto y debe realizarse el despinchado de inmediato toda vez que si vuelve a presentarse y no se cuenta con el repuesto habría que hacer gasto innecesario de grúa.	Se considera imprevisto, urgente, imprescindible e inaplazable
50	19/07/2019	Copia de expediente proceso jurídico Miguel Pinto	Se considera imprevisto, urgente, imprescindible e inaplazable	Los procesos jurídicos son preclusivos, cuando se requiere el gasto hay que realizarlo, so pena de abocar una prescripción o una caducidad en el manejo de los términos legales.	Se considera imprevisto, urgente, imprescindible e inaplazable
51	19/07/2019	Copia Certificados de Tradición y Libertad predios	Se considera imprevisto, urgente, imprescindible e inaplazable	Los certificados de libertad requeridos por intervención se tramitan para soportar procesos de intervención al tratarse de un documento legal expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos no existe forma de hacer un contrato ni establecer cuando se necesitan.	Se considera imprevisto, urgente, imprescindible e inaplazable
52	30/07/2019	Transporte personal horas de la noche, por levantamiento de inventario	Se evidencia pago por transporte de pasajeros, contando con contrato para esta actividad. No obstante, de acuerdo a lo manifestado por el responsable de la caja menor, se realizan estos pagos debido a que no se contaba con disponibilidad del vehículo contratado. Por lo anterior se recomienda documentar la falta de disponibilidad.	Levantamiento de inventarios terminado a las 10:15 p.m., Hora en la que los vehículos contratados y propios no se encuentran en servicio. Ver Acta y plan de trabajo.	Se mantiene la recomendación generada, ya que no se cuenta con certificación o documentación que soporte la no disponibilidad del vehículo contratado.

Comp.	Fecha	Concepto	Observación Control Interno	Respuesta SGC (Justificación)	Observación Definitiva
53	02/08/2019	Impresión de vinilos adhesivos para celebración del bicentenario	No se cuenta con contrato para realizar estas actividades, no obstante, no se evidencia que sea catalogado como imprevisto, urgente, imprescindible e inaplazable	Estos elementos no existen en almacén, no se encuentran contratados con ningún proveedor, y se requerían en las actividades de divulgación, se consideran excepcionales porque dan soporte al envió de elementos propios de la celebración del Bicentenario (impresos).	No se cuenta con contrato para realizar estas actividades, no obstante, no se evidencia que sea catalogado como imprevisto, urgente, imprescindible e inaplazable
54	15/08/2019	Argollado, Encuadernado, papel tabloide y elementos de empaste	No se cuenta con contrato para realizar estas actividades, no obstante, no se evidencia que sea catalogado como imprevisto, urgente, imprescindible e inaplazable	El papel tabloide no está en existencia, toda vez que su uso es excepcional, el servicio de argollado también es excepcional, toda vez que en la actual administración se adelantó el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Bogotá y para su trámite de aprobación se debía enviar a las instancias pertinentes. Su condición de única vez es excepcional.	No se cuenta con contrato para realizar estas actividades, no obstante, no se evidencia que sea catalogado como imprevisto, urgente, imprescindible e inaplazable
55	15/08/2019	Tóner y transporte para recoger insumo, impresión documentos soporte técnico y anexos formulación y diagnóstico del PEMP	Se evidencia pago por transporte de pasajeros, contando con contrato para esta actividad. No obstante, de acuerdo a lo manifestado por el responsable de la caja menor, se realizan estos pagos debido a que no se contaba con disponibilidad del vehículo contratado. Por lo anterior se recomienda documentar la falta de disponibilidad. Adicionalmente, se evidencia compra de elementos consumibles sin contar con un certificado de inexistencia en el Almacén. Por lo tanto, se recomienda documentar la inexistencia de elementos previo a su adquisición por caja menor.	A la fecha de adquisición del Tóner no se contaba con contrato y no habían existencias en almacén de ese artículo. Anexo ficha de seguimiento de ejecución de contratos. Era imprescindible la impresión del documento de Pem, dados los compromisos institucionales y dado el volumen de documento a imprimir no se podía frenar el servicio en otras máquinas.	Se evidencia pago por transporte de pasajeros, contando con contrato para esta actividad. No obstante, de acuerdo a lo manifestado por el responsable de la caja menor, se realizan estos pagos debido a que no se contaba con disponibilidad del vehículo contratado. Por lo anterior se recomienda documentar la falta de disponibilidad. Adicionalmente, se evidencia compra de elementos consumibles sin contar con un certificado de inexistencia en el Almacén. Por lo tanto, se recomienda documentar la inexistencia de elementos previo a su adquisición por caja menor.
56	28/08/2019	Impresión de carnets plásticos para 30 nuevos funcionarios y contratistas	No se cuenta con contrato para realizar estas actividades, no obstante, no se evidencia que sea catalogado como imprevisto, urgente, imprescindible e inaplazable	La entidad no cuenta con los medios tecnológicos para imprimir los carnets y estos son necesarios e imprescindibles para controlar el acceso a la institución y para adelantar trabajos de campo o facilitar el ingreso a otras instituciones del Distrito Capital.	No se cuenta con contrato para realizar estas actividades, no obstante, no se evidencia que sea catalogado como imprevisto, urgente, imprescindible e inaplazable

Comp.	Fecha	Concepto	Observación Control Interno	Respuesta SGC (Justificación)	Observación Definitiva
57	28/08/2019	Presentación personal poderes defensa judicial	Se considera imprevisto, urgente, imprescindible e inaplazable	Los procesos jurídicos son preclusivos, cuando se requiere el gasto hay que realizarlo, en este caso la presentación del poder requiere autenticación.	Se considera imprevisto, urgente, imprescindible e inaplazable
58	29/08/2019	Despinchado de vehículo OLN296	Se considera imprevisto, urgente, imprescindible e inaplazable	El contrato de mantenimiento preventivo y correctivo no incluye el servicio de despinchado. Cuando un vehículo se pincha es un imprevisto y debe realizarse el despinchado de inmediato toda vez que si vuelve a presentarse y no se cuenta con el repuesto habría que hacer gasto innecesario de grúa.	Se considera imprevisto, urgente, imprescindible e inaplazable
59	09/09/2019	Trámite de Certificado de Tradición y Libertad	Se considera imprevisto, urgente, imprescindible e inaplazable	Los procesos jurídicos son preclusivos, cuando se requiere el gasto para obtener documentos de soporte hay que realizarlo, so pena de abocar una prescripción o una caducidad en el manejo de los términos legales.	Se considera imprevisto, urgente, imprescindible e inaplazable
60	23/09/2019	Accesorio para equipo de comunicación VideoBeam de la Sala de Juntas de Dirección	Se considera imprevisto, urgente, imprescindible e inaplazable	No existe contrato vigente de adquisición de accesorios para el mantenimiento de los videobeam y este es un bien de uso consuetudinario en las reuniones y en las audiencias de adjudicación.	Se considera imprevisto, urgente, imprescindible e inaplazable
61	24/09/2019	Citatorios del CGP, proceso 2019-1573	Se considera imprevisto, urgente, imprescindible e inaplazable	Los procesos jurídicos trámite de poder ante notario público.	Se considera imprevisto, urgente, imprescindible e inaplazable
62	25/09/2019	Transporte utilería para taller "Pensar Sentir y vivir"	Se evidencia pago por transporte de pasajeros, contando con contrato para esta actividad. No obstante, de acuerdo a lo manifestado por el responsable de la caja menor, se realizan estos pagos debido a que no se contaba con disponibilidad del vehículo contratado. Por lo anterior se recomienda documentar la falta de disponibilidad.	A la hora de inicio del taller y durante el tiempo de su duración, no hubo carro disponible, para el desplazamiento tanto del tallerista como de los materiales didácticos. Se incluirá en el formato respectivo un espacio de justificación para aquellos casos en los que se deba hacer un gasto extraordinario.	Se evidencia pago por transporte de pasajeros, contando con contrato para esta actividad. No obstante, de acuerdo a lo manifestado por el responsable de la caja menor, se realizan estos pagos debido a que no se contaba con disponibilidad del vehículo contratado. Por lo anterior se recomienda documentar la falta de disponibilidad.

Comp.	Fecha	Concepto	Observación Control Interno	Respuesta SGC (Justificación)	Observación Definitiva
63	29/09/2019	Argollado, encuadernado, documentos PEMP	No se cuenta con contrato para realizar estas actividades, no obstante, no se evidencia que sea catalogado como imprevisto, urgente, imprescindible e inaplazable	La entidad no cuenta con servicio de argollado ni se ha contratado dicho servicio por ser excepcional. Los soportes del PEM a ser entregados a otras entidades requerían orden, por lo que fue necesario incurrir en este gasto.	No se cuenta con contrato para realizar estas actividades, no obstante, no se evidencia que sea catalogado como imprevisto, urgente, imprescindible e inaplazable

Anexo 7. Servicios Públicos

Relación Gastos Servicios Públicos (consumo y pagos por Inversión y Funcionamiento)

De acuerdo con lo reportado en PREDIS en el período evaluado, se observó que los pagos por vigencia actual de servicios públicos, aumentaron comparativamente en **$205.484**, que corresponde a un **1%**, para un total de **$28 millones.** Se resalta que el aumento en estos valores, se debe al incremento de precios así como en el consumo de servicios (agua y energía)

GASTOS POR SERVICIOS PÚBLICOS VIGENCIA ACTUAL									
RUBRO	2018			2019			COMPARATIVO III TRIMESTRE		
	JUL	AGO	SEP	JUL	AGO	SEP	III TRIM 2018	III TRIM 2019	DIFEREN
Energía	2,680,850	2,727,176	2,927,002	8,217,940	4,124,630	198,730	8,335,028	12,541,300	4,206,272
Acueducto y Alcantarillado	-	1,597,550	359,090	262,190	1,134,728	-	1,956,640	1,396,918	(559,722)
Aseo	258,562	383,760	-	353,740	42,610	95,350	642,322	491,700	(150,622)
Proyecto Fortalecimiento y desarrollo de la gestión institucional	7,797,560	5,410,472	4,422,757	4,608,160	5,063,955	4,668,230	17,630,789	14,340,345	(3,290,444)
TOTAL	**10,736,972**	**10,118,958**	**7,708,849**	**13,442,030**	**10,365,923**	**4,962,310**	**28,564,779**	**28,770,263**	**205,484**

- *Gestión Ambiental*

El IDPC cuenta con el PIGA establecido, mediante el cual se realizaron campañas de ahorro y uso eficiente de agua y energía, así como concurso de manejo de residuos, tales como:

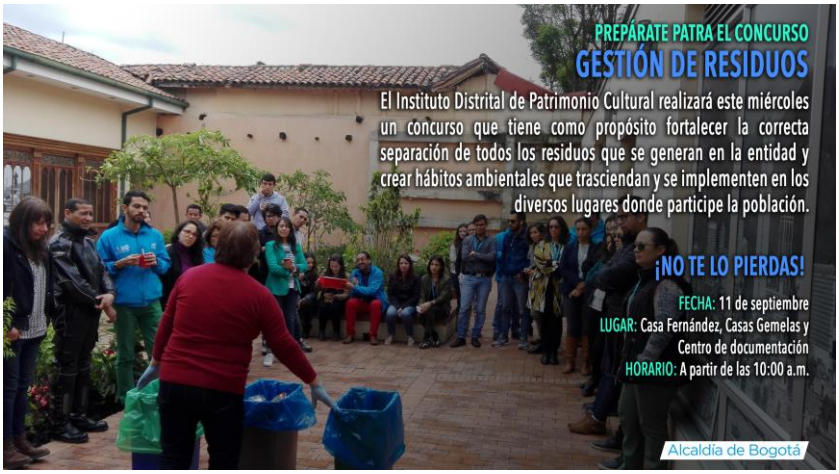

Así mismo, en cumplimiento del Plan de Acción del PIGA se realizaron las siguientes actividades:

- ✓ Informes institucionales de seguimiento y análisis a los consumos de agua: Se evidencia informes de junio, julio y agosto
- ✓ 3 Seguimientos al formato de reporte de mantenimientos realizados en las instalaciones del IDPC: Se evidencia cuadro en Excel con el resumen de las actividades efectuadas en el plan de mantenimiento.
- ✓ Informes institucionales de seguimiento y análisis a los consumos de energía: Se evidencian infografías "fuentes no convencionales de energía", correo del 9/09/2019 "conoce las fuentes no convencionales de energía y sus beneficios", campaña Facebook "Paneles Solares" y "Sistema Termosolar"
- ✓ Informe del seguimiento realizado a la generación de los residuos aprovechables de la entidad y se realiza reporte ante la UAESP: Se evidencia reporte y oficio remitido a la subdirectora de aprovechamiento de la UAESP
- ✓ Campaña de sensibilización a los servidores públicos de las sedes (Casas Gemelas, Casa Fernández, Museo Independencia, Centro Documental Y Casa Cadel), con temáticas sobre la gestión integral de residuos y consumo sostenible
- ✓ Seguimientos al contrato de residuos peligrosos de acuerdo al Decreto 1076/2015: Se evidencia informe del primer semestre de 2019 (julio/19) con el seguimiento a las clausulas ambientales en los contratos del IDPC.

- ✓ Ejercicios de conservación de almacenamiento a partir de la firma del contrato de gestión de registros peligrosos: Se evidencia solicitud TRA6425 del 20/09/2019 y solicitud TRA5684 del 18/07/2019 de TRACOL (Tratamiento y Rellenos Ambientales de Colombia SAS ESP)
- ✓ Política de cero papel: Se evidencian los listados de la socialización de la política cero papel y correo electrónico del 23/08/2019 "todos podemos contribuir y hacer un uso más responsable del papel".
- ✓ 3 Informes de seguimiento al consumo de papel por áreas en el cual se pueda evidenciar el número de impresiones y fotocopias: Se evidencia informes de junio, julio y agosto sobre el consumo de papel.
- ✓ 1 concurso sobre la adecuada segregación en la fuente y uso adecuado de los puntos ecológicos: Se evidencia correo del 10/09/2019 invitando al concurso de gestión de residuos, además lista de asistencia del 11/09/2019 e imágenes del concurso.
- ✓ 3 seguimientos mensuales del número de bici usuarios: Se evidencia un archivo en Excel con los biciusuarios,
- ✓ 3 campañas o actividades que incentiven a los servidores del instituto al uso de la bicicleta u otros medios de trasporte sostenibles: Se evidencian actividades en los meses de julio, agosto y septiembre como recorrido al verjon, día de la movilidad sostenible, muévete por Bogotá.
- ✓ 1 capacitaciones o sensibilizaciones anuales a los conductores del IDPC: Se evidencia lista de asistencia con 4 conductores - Tema "Eco Conducción"

De acuerdo a lo informado por Gestión Ambiental, se cuenta con sistemas de ahorro de agua instalados en las sedes Casa Genoveva, Centro de Documentación, Museo Sámano, Museo Casa Independencia, Casa Fernández y Casas Gemelas.

Así mismo, se informa que para el ahorro en el consumo de energía eléctrica el Instituto ha implementado en su sede Museo Casa Independencia iluminación Led y bombillas ahorradoras, en las demás sedes cuenta con bombillos ahorradores y luminarias T8 y T5.

Para la medición de la gestión ambiental se cuenta con indicadores de Ahorro eficiente de agua, ahorro eficiente de energía, gestión integral de residuos, aseo y consumo sostenible de combustible y resmas de papel, con medición trimestral, presentando los siguientes resultados, de acuerdo a lo informado por el responsable del PIGA:

Indicador	% Aumento	% Reducción
Ahorro Eficiente de Agua	13.34%	-
Ahorro Eficiente de Energía	20.17	-
Resmas de Papel	294%	-
Consumo de Combustible	55.11%	-
Gestión de Residuos Aprovechables	-	25.86%

En materia de consumo de papel, dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 04 de 2012, el IDPC aprobó política Cero Papel En Comité de Gestión y Desempeño del 29 de julio de 2019, como divulgación se evidencian los listados de la socialización de la política cero papel y correo electrónico del 23/08/2019 "todos podemos contribuir y hacer un uso más responsable del papel".